



**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA
CIVIL
GUATEMALA, C.A.**

**DISTRIBUCION
LIMITADA**

**VIGENCIA:
03/01/2018**

**CÓDIGO:
AVSEC-NP-006-2017**

**ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:
03/01/2018
Primera Edición**

**Página
1 de 80**

**ALCANCE:
DIRECCION GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA
JEFATURAS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA
SECCIONES DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

TITULO:

MANUAL NACIONAL DE PUESTOS Y FUNCIONES AVSEC

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GUATEMALA, C.A.**

ARCHIVO: AVSEC /NORMAS Y PROCEDIMIENTOS/ AVSEC-NP-006-2017, Manual Nacional de Puestos y Funciones AVSEC de la República de Guatemala.

I.	RESOLUCION.....	4
II.	ALCANCE:	5
III.	DISTRIBUCION DEL MANUAL:.....	6
IV.	LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS:	7
V.	REGISTRO DE REVISIONES Y ENMIENDAS:.....	9
VI.	ACRÓNIMOS.....	10
VII.	INTRODUCCIÓN:	12
VIII.	POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL DE LA DGAC	13
IX.	REVISIÓN DE LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL MANUAL	14
1	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	15
1.1	OBJETIVO GENERAL	15
1.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS	15
2	DEFINICIONES	17
3	LEGISLACION:.....	21
3.1	CONVENIOS INTERNACIONALES	21
3.2	LEGISLACIÓN NACIONAL:.....	21
3.3	NORMATIVA RELACIONADA:	22
4	GERENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, GNSA AVSEC	23
4.1	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA GERENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.....	23
4.2	GERENTE NACIONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA AVSEC	24
4.3	JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD AVSEC.....	27
4.4	INSPECTOR NACIONAL CONTROL DE CALIDAD AVSEC	29
4.5	JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL AVSEC	31
4.6	INSTRUCTOR NACIONAL AVSEC.....	33
4.7	JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE CERTIFICACIONES AVSEC.....	34
4.8	JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE OPERACIONES AVSEC.....	36
4.9	JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE FACILITACIÓN	38
4.10	INSPECTOR NACIONAL DE FACILITACIÓN	40
5	JEFATURAS Y SECCIONES DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.....	42
5.1	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL “LA AURORA”.....	42
5.2	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MUNDO MAYA-PETEN-	43
5.3	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GENERICA DE LOS AERODROMOS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	44
5.4	JEFE DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA AVSEC	45
5.5	JEFE SECCION DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA AERODROMOS AVSEC	48
5.6	SUB JEFE DE OPERACIONES DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA AVSEC.....	50
5.7	UNIDAD DE EMISION DE TARJETAS DE IDENTIFICACION –UETIA–	53

5.8	SUB JEFE ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, AILA	55
5.9	SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS AVSEC, AILA	57
5.10	SECCION DE ARCHIVO.....	59
5.11	SECCION DE INSUMOS AVSEC	60
5.12	ENCARGADO BODEGA DE DECOMISOS	61
5.13	JEFE DE UNIDAD DE ANALISIS DE RIESGOS AVSEC	63
5.14	ASISTENTE AVSEC	65
5.15	INSPECTOR DE CONTROL DE CALIDAD AVSEC	66
5.16	INSTRUCTOR AVSEC.....	68
5.17	SUPERVISOR GENERAL AVSEC	69
5.18	SUPERVISOR DE ÁREA AVSEC	71
5.19	SUPERVISOR DE UNIDAD DE CCTV/AVSEC.....	73
5.20	AGENTE ESCANEADOR AVSEC	75
5.21	AGENTE OPERADOR DE CCTV	76
5.22	AGENTE AVSEC	77
6	ANEXOS	80
6.1	ANEXO 01: LISTA DE DISTRIBUCION DEL MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES.	80

I. RESOLUCION

3



RES-DS-026-2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Aeronáutica Civil es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la Ley de Aviación Civil, Decreto Número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, los servicios de Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales; asimismo, está facultada para elaborar, emitir, revisar, aprobar y modificar las regulaciones y disposiciones complementarias de aviación que sean necesarias, para el cumplimiento de la Ley y sus Reglamentos.

CONSIDERANDO

Que con la necesidad de describir las distintas áreas que integran la Gerencia Nacional de Seguridad de la Aviación, así como los cargos existentes, funciones, responsabilidades y los distintos puestos de trabajo. Por parte de esta Dirección General se edita el "MANUAL NACIONAL DE PUESTOS Y FUNCIONES DE LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN –AVSEC–", el cual se elaboró en el mes de enero del 2018.

POR TANTO

La Dirección General de Aeronáutica Civil; con fundamento en los Considerandos, Ley de Aviación Civil, Decreto Número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Aviación Civil, Acuerdo Gubernativo Numero 384-2001 del Presidente de la República.

RESUELVE:

- I) **APROBAR** la edición del Manual Nacional de Puestos y Funciones de la Seguridad de Aviación –AVSEC–.
- II) La presente resolución tiene efectos inmediatos.
- III) Notifíquese.

Guatemala 08 de enero del 2018.



Capitán P.A. Carlos Fernando Velásquez Monge
Director General
Dirección General de Aeronáutica Civil

II. ALCANCE:

- a. El contenido del presente documento, es aplicable a:
- 1) Personal de la DGAC que efectúen labores de Seguridad de la Aviación Civil en los aeropuertos y aeródromos de la República de Guatemala.
 - 2) Personas físicas y jurídicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan responsabilidades en materia de seguridad de la aviación civil de acuerdo con el presente programa.

III. DISTRIBUCION DEL MANUAL:

El mecanismo de distribución del Manual Nacional de Puestos y Funciones AVSEC se realizará a través de una lista de distribución en la cual se establecerá el número correlativo para la empresa o institución a la que se va a entregar; la fecha de distribución, nombre y firma de quien recibe el manual, y control de capítulos entregados. Esta lista de distribución permanecerá bajo la custodia de la Gerencia Nacional de Seguridad de la Aviación y será protegida de conformidad con los lineamientos del presente manual.

Todo ejemplar distribuido llevará transversalmente una marca de agua indicando el número correlativo asignado en la lista de distribución y nombre de la entidad a quien se le entrega.

El documento será distribuido en forma digital protegido, quedando liberada únicamente la opción de impresión.

Este ejemplar es propiedad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la República de Guatemala y ha sido consignado para las personas que ocupan las posiciones descritas en el cuadro adjunto a este numeral.

El presente manual no podrá copiarse, reproducirse, enmendarse y transferirse sin el consentimiento previo de la DGAC. Deberá mantenerse en un lugar accesible para rápida consulta de las personas autorizadas y debe promoverse su divulgación verbal y escrita entre el personal subordinado.

La lista de distribución se anexará al presente manual.

Este manual debe ser clasificado como información sensitiva.

El desconocimiento del presente programa no justifica su incumplimiento.

DEPENDENCIA	PUESTO	FECHA
Dirección General de Aeronáutica Civil	Director General de la DGAC	
Subdirección Técnica-Operativa DGAC	Subdirector Técnico-Operativo	
Gerencia Nacional de Seguridad de la Aviación –DGAC-	Gerente Nacional de Seguridad de la Aviación	
Biblioteca Técnica DGAC	Encargado de Biblioteca	
Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuarias –DGAC-	Jefes o Encargados de Jefaturas o Secciones de Seguridad Aeroportuaria	

IV. LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS:

SECCIÓN Y/O PARTE	PAGINA No.	REVISIÓN ORIGINAL	FECHA
Caratula	1	00	03-01-18
Índice	2	00	03-01-18
Índice	3	00	03-01-18
I. Resolución	4	00	03-01-18
II. Alcance	5	00	03-01-18
III. Distribución del Manual	6	00	03-01-18
IV. Lista de Paginas Efectivas	7	00	03-01-18
IV. Lista de Paginas Efectivas	8	00	03-01-18
V. Registro de Revisiones y Enmiendas	9	00	03-01-18
VI. Acrónimos	10	00	03-01-18
VI. Acrónimos	11	00	03-01-18
VII. Introducción	12	00	03-01-18
VIII. Política y Organización de Seguridad de la Aviación Civil de la DGAC	13	00	03-01-18
IX. Revisión de la Política y Objetivos del manual	14	00	03-01-18
1.Objetivos del manual	15	00	03-01-18
1.Objetivos del manual	16	00	03-01-18
2.Definiciones	17	00	03-01-18
2.Definiciones	18	00	03-01-18
2.Definiciones	19	00	03-01-18
2.Definiciones	20	00	03-01-18
3.Legislación	21	00	03-01-18
3.Legislación	22	00	03-01-18
4. Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria	23	00	03-01-18
4. Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria	24	00	03-01-18
4. Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria	25	00	03-01-18
4. Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria	26	00	03-01-18
4. Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria	27	00	03-01-18
4. Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria	28	00	03-01-18
4. Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria	29	00	03-01-18
4. Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria	30	00	03-01-18
4. Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria	31	00	03-01-18
4. Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria	32	00	03-01-18
4. Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria	33	00	03-01-18
4. Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria	34	00	03-01-18
4. Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria	35	00	03-01-18
4. Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria	36	00	03-01-18
4. Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria	37	00	03-01-18
4. Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria	38	00	03-01-18
4. Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria	39	00	03-01-18

4. Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria	40	00	03-01-18
4. Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria	41	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	42	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	43	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	44	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	45	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	46	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	47	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	48	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	49	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	50	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	51	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	52	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	53	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	54	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	55	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	56	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	57	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	58	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	59	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	60	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	61	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	62	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	63	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	64	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	65	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	66	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	67	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	68	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	69	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	70	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	71	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	72	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	73	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	74	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	75	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	76	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	77	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	78	00	03-01-18
5. Jefaturas y Secciones de Seguridad Aeroportuaria	79	00	03-01-18
6. Anexos	80	00	03-01-18

V. REGISTRO DE REVISIONES Y ENMIENDAS:

- a. Las revisiones para enmiendas del presente manual se efectuarán periódicamente y lo realizará el Departamento Nacional de Operaciones de Seguridad de la Aviación ---DNO-AVSEC-, cuando existan motivos pertinentes que lo ameriten. Este Departamento remitirá las enmiendas realizadas a la GNSA para su autorización.
- b. Este Manual no es un instrumento rígido, por lo cual todas las personas que tienen alcance al mismo pueden solicitar su enmienda mediante oficio dirigido a la GNSA. La solicitud debe describir con precisión las palabras, texto, párrafos, normas, procedimientos, apéndices u otra parte del manual que se necesite enmendar. La GNSA evaluará las solicitudes de enmienda al presente manual y determinará lo que considere conveniente.
- c. Como consecuencia de la revisión, este manual podrá ser enmendado parcialmente o re-editado. Cuando las enmiendas sean mínimas, se presentarán ante la GNSA para su autorización y podrán consistir en un documento separado, el cual podrá ser incorporado con posterioridad en el momento que se efectúe la re-edición del manual. Cuando el manual sea enmendado parcialmente todo el contenido nuevo o enmendado será identificado por una línea a lo largo del margen izquierdo de la página y una nota de referencia al pie de la misma. Si las enmiendas fueren mayores, se considerará una re-edición del presente manual.
- d. Las anotaciones y modificaciones escritas a mano no están permitidas.
- e. El Director General de Aeronáutica Civil aprobará el presente manual mediante resolución adjunta.
- f. Se deberá mantener al día las revisiones colocando en la tabla adjunta a esta sección: el número de revisión, número de página revisada, descripción del tema revisado, fecha cuando se efectuó la revisión y el nombre del ente o persona que efectuó la misma.
- g. Este documento tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

No.	Página revisada	Descripción	Fecha	Realizada por:	Firma de autorización:	Firma de aprobación:
01	-----	Primera Edición	03/01/2018	GNSA		

VI. **ACRÓNIMOS**

AVSEC	Aviation Security / Seguridad de la Aviación.	OACI	Organización de Aviación Civil Internacional.
COE	Centro de Operaciones de Emergencia.	PNCCSAC	Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la Aviación Civil
CCI	Centro de Control de Incidentes.	PNC	Policía Nacional Civil. (Y sus divisiones dentro del aeropuerto.)
DGAC	Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala.	PNISAC	Programa Nacional de Instrucción de la Seguridad de la Aviación Civil.
GNSA	Gerencia Nacional de Seguridad de la Aviación.	PNSAC	Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil
SSA	Sección de Seguridad Aeroportuaria.	DNCC-AVSEC	Departamento Nacional de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil
FAL	Facilitación	DNISAC	Departamento Nacional de Instrucción de la Seguridad de la Aviación Civil
PSE	Programa de Seguridad del Explotador	DNC-AVSEC	Departamento Nacional de Certificaciones de la Seguridad de la Aviación Civil
TIA	Tarjeta de Identificación Aeroportuaria	JSA	Jefatura de Seguridad Aeroportuaria
SARP	Normas y métodos recomendados de los anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional. (OACI)	PSA	Programa de Seguridad del Aeropuerto
PoC	Puntos de contacto de seguridad de la aviación	CNSAC	Comité Nacional de Seguridad de la Aviación Civil
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria	CSA	Comité de Seguridad de Aeropuerto
MINEX	Ministerio de Relaciones Exteriores	NP	Normas y Procedimientos
DPI	Documento Personal de Identificación	TSA	Administración para la Seguridad del Transporte
AGLA	Asociación Guatemalteca de líneas aéreas	DGM	Dirección General de Migración
PMT	Policía Municipal de Tránsito	INGUAT	Instituto Guatemalteco de Turismo
RAC	Regulación de Aviación Civil	SEI	Servicio de Extinción de Incendios
ACSA	Agencia Centroamericana para Seguridad Aeronautica	DNFAL-AVSEC	Departamento Nacional de Facilitación de Seguridad de la Aviación Civil
LAG	Líquidos, aerosoles y geles	FAA	Administración de Aviación Federal

CCTV	Televisión en circuito cerrado	AILA	Aeropuerto Internacional La Aurora
DNO- AVSEC	Departamento Nacional de Operaciones de Seguridad de la Aviación	AIMM	Aeropuerto Internacional Mundo Maya
TIA	Tarjeta de Identificación Aeroportuaria	UETIA	Unidad de emisión de Tarjetas de identificación Aeroportuaria
PCA	Plan de contingencia del Aeropuerto	SAAS	Secretaria de asuntos administrativos de Seguridad
PEA	Plan de Emergencia Aeroportuario	OJT	On the Job Training (instrucción en el puesto de trabajo)
PIN	Procedimiento de intervención Normalizada	N/A:	No aplica

VII. INTRODUCCIÓN:

- a. La Dirección General de Aeronáutica Civil –DGAC– es responsable de ejecutar la política Aeronáutica de la República de Guatemala, de acuerdo a la Ley de Aviación Civil, su Reglamento, Regulaciones de Aviación Civil –RAC´s– y disposiciones complementarias, tomando en cuenta las normas y métodos recomendados emanados de la Organización Internacional de Aviación Civil –OACI–, y de proporcionar los servicios aeroportuarios y aeronáuticos en condiciones de seguridad, regularidad y eficiencia.
- b. Para garantizar la prestación de los servicios de conformidad con la normativa y exigencias nacionales e internacionales en materia aeronáutica en este manual se describen en detalle las distintas unidades administrativas y técnico-operativas de la Gerencia Nacional de Seguridad la DGAC, así como los cargos existentes, relaciones y funciones de los distintos puestos de trabajo.
- c. La descripción de los puestos con sus respectivas funciones y responsabilidades es una fuente de información básica para toda organización, necesaria para el proceso de reclutamiento y selección, la capacitación, y la carga de trabajo de su personal.
- d. Este manual es un instrumento de referencia administrativo por medio del cual se presenta la identificación, finalidad, funciones y responsabilidades, conocimientos requeridos y perfil personal de los diferentes puestos de trabajo que conforman las aéreas administrativa y técnico-operativa de la Gerencia Nacional de Seguridad la DGAC. El Manual de Puestos y Funciones es importante porque:
 - 1) **Identifica el puesto:** Título del puesto, número de personas en el puesto, unidad a la que pertenece, y jerarquía del mismo;
 - 2) **Describe el objetivo principal o finalidad del puesto:** ¿Por qué lo hace?;
 - 3) **Enumera las funciones y responsabilidades que conforman un cargo específico:** Lo que lo diferencia de los demás cargos que existen;
 - 4) **Proporciona un inventario de los aspectos significativos del cargo:** los deberes y las responsabilidades que comprende.
- e. El Manual de Puestos y Funciones es además un instructivo referencial para el personal de nuevo ingreso y material de apoyo a los jefes de las unidades para cuando se observe una discrepancia en la ejecución de las labores, en la coordinación y conocimiento de sus responsabilidades por parte del personal.

VIII. **POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL DE LA DGAC**

- a. El manual de Puestos y Funciones es una herramienta que contiene las responsabilidades y obligaciones específicas de los diferentes puestos que integran la estructura organizacional de la Gerencia Nacional AVSEC de la DGAC, a través de la descripción de las funciones rutinarias de trabajo para cada uno de ellos.
- b. El Manual de Puestos y Funciones es un documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico-administrativo, atribuciones, historia, organización, objetivo y funciones de la entidad, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas entre las unidades administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento.

IX. REVISIÓN DE LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL MANUAL

La política de seguridad de la aviación civil contenida en el Manual de Puestos y Funciones deben ser revisados cuando sea necesario y modificarla si:

- a. Se realiza una revisión por la parte de la GNSA del desempeño de la Seguridad de la Aviación.
- b. Existieran requerimientos y cambios en las SARPs (Normas y métodos recomendados de los anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional). -OACI- .
- c. Existieran requerimientos y cambios en las RAC (Regulación de la aviación civil) de la República de Guatemala.
- d. Existieran cambios en la tecnología e infraestructura aeronáutica.
- e. Sucede un acto de interferencia ilícita que requiera la revisión y cambios en el sistema de seguridad de los aeropuertos y aeródromos de la República de Guatemala.

1 OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 OBJETIVO GENERAL

- a. Documentar las funciones y responsabilidades del personal de la Gerencia Nacional AVSEC de la DGAC en forma específica, así como otros requerimientos y, establecer una fuente de consulta donde el personal se informe en forma escrita en vez de verbal de las relaciones, funciones y responsabilidades asignadas a los puestos, así como el perfil personal, experiencia y conocimientos requeridos para cada puesto.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Establecer y dar a conocer al personal que conforma la Gerencia Nacional AVSEC de la DGAC, entidades del Estado y Organizaciones Internacionales los puestos, funciones y responsabilidades del personal que conforma la Gerencia Nacional AVSEC de la DGAC.
- b. Mantener actualizada la información referente a los objetivos y cometidos de la Gerencia Nacional AVSEC de la DGAC, su estructura y las funciones encomendadas a cada una de los Departamentos, Jefaturas, secciones y unidades administrativas y operativas que la componen.
- c. Servir de fuente de consulta e información para la Gerencia de Recursos Humanos, al personal administrativo y operativo y, a personas en general, para identificar un puesto dentro de la estructura organizacional de la Gerencia Nacional AVSEC de la DGAC.
- d. Contar con un instrumento técnico de trabajo, que contribuya a facilitar los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal, y que además autorice a los funcionarios de cada uno de los Departamentos, Jefaturas, secciones y unidades administrativas y operativas que integran la estructura orgánica de la Gerencia Nacional AVSEC de la DGAC, para que orienten a su personal respecto a las tareas que les corresponde desempeñar en el puesto para el que han sido nombrados, y por ende exigir su cumplimiento.
- e. Proporcionar al personal una guía práctica acerca de la naturaleza del trabajo que desarrolla y de su situación orgánica dentro de la Gerencia Nacional AVSEC de la DGAC, a fin de conseguir la mayor eficacia posible en el funcionamiento de sus actividades, y un mejoramiento en el desempeño de sus actividades.
- f. Permitir el conocimiento del funcionamiento interno de la Gerencia Nacional AVSEC de la DGAC, por lo que respecta a descripción de áreas, ubicación dentro de la entidad, tareas, requerimientos y a los puestos responsables de su ejecución.
- g. Servir de guía al Departamento de Instrucción AVSEC en la inducción del puesto y capacitación del personal ya que se describen en el documento en forma general las actividades básicas de cada puesto.
- h. Normar las acciones de los puestos y definir las funciones y responsabilidades en forma específica, facilitando las labores de auditoría y evaluación del control interno.

- i. Aumentar la eficiencia del personal de la Gerencia Nacional AVSEC de la DGAC, indicándoles lo que deben hacer y cómo deben hacerlo, coordinando las actividades, unificando las operaciones y evitando duplicidad de funciones.
- j. Determinar en forma sencilla las responsabilidades, para uniformar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo y evitar su alteración arbitraria por fallas o errores.

2 DEFINICIONES

Cuando los términos indicados a continuación figuren en el contenido del presente manual, tendrán el significado siguiente:

Administración. Conjunto sistemático de reglas, técnicas y procedimientos, para lograr la máxima eficiencia en la coordinación de un organismo, institución o empresa. Gestión o gobierno de los intereses o bienes; en especial los públicos. Arte de hacer las cosas por conducto de las personas.

Aeródromo. Área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, partida y movimientos de aeronaves en superficie, en donde no se cuenta con autoridades aduanales y de migración.

Aeronave. Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra.

Aeropuerto. Todo aeródromo de uso público especialmente equipado y usado regularmente para pasajeros y carga en el tráfico aéreo.

Aeropuerto Internacional. Todo aeropuerto designado por el Estado en cuyo territorio está situado, como puerto de entrada o salida para el tráfico aéreo internacional, donde se llevan a cabo los trámites de aduanas, inmigración, sanidad pública, reglamentación veterinaria y fitosanitaria, y procedimientos similares.

Aeropuerto Internacional La Aurora –AILA–. (Código IATA: **GUA**, Código OACI: **MGGT**) Principal Aeropuerto Internacional de Guatemala cuyo punto de referencia está situado en las coordenadas N 148 34' 08" / W 908 17' 40"; y está destinado para las operaciones aéreas domésticas e internacionales.

Aeropuerto Internacional Mundo Maya –AIMM–. (Código IATA: **FRS**, Código OACI: **MGTK**), también conocido como Aeropuerto Internacional de Flores, es el segundo aeropuerto más grande de Guatemala, después del AILA. Se encuentra a 660 km de la ciudad de Guatemala, en la ciudad de Flores en el departamento del Petén.

Atribución. Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a una unidad administrativa como de su competencia, por medio de un instrumento jurídico o administrativo.

Autoridad Aeronáutica. Es la autoridad apropiada designada por el Estado a la cual corresponde dictar las RAC's, y se le confiere la atribución de reglamentar, supervisar y vigilar los servicios aéreos, los explotadores y las rutas, con la finalidad de prestar servicios aéreos seguros, eficientes y económicos, que al mismo tiempo garanticen la estabilidad de los explotadores y de la industria aérea en general.

Departamento. Subdivisión administrativa de una dependencia o dirección.

Dependencia. Relación de subordinación que existe entre una unidad administrativa de mayor jerarquía y otra. Unidad administrativa.

Descripción de puesto. Especificación por escrito que incluye los deberes laborales y otros aspectos de un puesto determinado.

Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala –DGAC–. Es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo previsto en la Ley de Aviación Civil, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de Aviación civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala.

Director General. Es la máxima autoridad de la DGAC, ejerciendo sus funciones con estricto apego a lo que establece la Ley de Aviación Civil (Decreto 93-2000) y demás disposiciones de observancia general.

Entidad. Ente o institución. Ente económico con estructura y operaciones propias. Hay entidades públicas y privadas.

Especificación de puesto. Descripción de las demandas de un puesto determinado al empleado que lo desempeña, así como de las calificaciones y aptitudes que requiere.

Explotador. Persona, organismo o empresa que se dedica, o propone dedicarse, a la explotación de aeronaves o servicios aeronáuticos.

Función. Conjunto de actividades relacionadas entre sí, necesarias para lograr los objetivos de una institución o dependencia, y de cuya ejecución es responsable una unidad administrativa.

Función pública. Círculo de asuntos que deben ser regidos por una persona ligada con el Estado por la obligación de derecho público de servirle.

Funcionario. Empleado jerárquico. Persona que desempeña un empleo público.

Inspector. Personal de la Gerencia Nacional de Seguridad de la DGAC, facultado por esta autoridad aeronáutica para realizar auditorías, inspecciones, pruebas, estudios e investigaciones sobre operaciones aeroportuarias y aeronáuticas, y todas las empresas relacionadas al servicio de apoyo en tierra. Las atribuciones, competencia y demás aspectos propios de los inspectores se encuentran descritos en la Guía del Inspector; con todo, el inspector acreditará ante la DGAC que cursó y aprobó el curso de Inspector o acreditará título de especialización en seguridad Aeroportuaria impartido o avalado por la DGAC o por una autoridad aeronáutica de un Estado Parte del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, y que posee conocimientos y experiencia aeronáutica superior a la actividad que inspecciona.

Manual. Libro en que se compendia lo más sustancial de una materia. Breve tratado de carácter administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información, políticas, estrategias, guías de acción, y funciones y procedimientos sobre una materia determinada.

Manual Administrativo o de Organización. Es el conjunto de Normas, procedimientos, recomendaciones, directivas y demás documentos que rigen la actividad de una entidad, así como la organización de la misma para el cumplimiento de su Misión.

Manual de puestos. Es un instrumento administrativo que presenta en forma ordenada y detallada la descripción de cada puesto en la organización. Para ello presenta la identificación, relaciones, funciones y responsabilidades asignadas a los puestos de una organización. Así mismo identifica el perfil de la persona que debe llenar dicho puesto.

Organización de la Aviación Civil Internacional –OACI–. Organismo técnico especializado de la Organización de las Naciones Unidas –ONU–, creado como un ente permanente el 4 de abril de 1947 para promocionar el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil en todo el mundo. Para ello establece normas internacionales y regulaciones necesarias para la seguridad, la eficiencia y la regularidad del transporte aéreo.

Personal. Empleados y obreros de una Empresa o institución. Todos los empleados de una organización, desde su máxima autoridad hasta el último empleado. Personas que prestan servicios técnicos o profesionales a una Empresa o Institución.

Puesto. Cargo, empleo, destino, dignidad, oficio, ministerio.

Recursos Humanos –RRHH–. El grupo de personas dispuesto, capaz y deseoso de contribuir a los objetivos de la organización.

Reglamento. En general, instrucción escrita para el régimen de gobierno de una institución o empresa.

Regulaciones de aviación Civil. –RAC´s–. Normas específicas en materia de aviación, emitidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la correcta aplicación de la Ley y su Reglamento en concordancia con las disposiciones y recomendaciones de la OACI.

Resolución. Fallo, auto, providencia de una autoridad gubernativa o judicial. Solución de problema, conflicto o litigio.

Responsabilidad. Obligación de reparar y satisfacer por uno mismo, o en ocasiones especiales por otro, la pérdida causada, el mal inferido o el daño originado.

Responsabilidades de los funcionarios y Empleados Públicos. La Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios Públicos, establece como responsabilidades de los mismos las siguientes:

- a) Todo empleado o funcionario público será responsable conforme a las leyes por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo;
- b) Todo funcionario o empleado público debe protestar ante el superior jerárquico, el fiel cumplimiento de sus obligaciones conforme a las leyes;
- c) Todos los que manejen, recauden, administren o inviertan fondos públicos, con cualquier fin están obligados a rendir cuentas ante la autoridad superior del Ramo y en la forma prescrita en las leyes fiscales; d) El funcionario o empleado que por cualquier motivo

- perciba cantidades de dinero y no diere el correspondiente recibo, indicando la causa de la recepción, incurre en responsabilidad conforme las leyes respectivas;
- d) Incurren en responsabilidad los funcionarios o empleados públicos que impidan u obstaculicen el ejercicio de sus derechos a los habitantes, y los que por interés, negligencia o malicia dejen de cumplir con las obligaciones que las leyes les imponen.
- e) La responsabilidad de los funcionarios públicos por cualquier transgresión a la ley podrá deducirse en todo tiempo, mientras no se haya consumado la prescripción de veinte (20) años, que comenzará a correr desde el momento en que el responsable hubiere cesado en el ejercicio del cargo durante el cual incurrió en la responsabilidad. La responsabilidad criminal se extingue, en este caso, por el transcurso del doble del tiempo señalado, por la ley para la prescripción de la pena.

Servicio. Acción o prestación que una persona hace para otra y por la cual percibe un honorario, interés, prima, comisión o cualquier otra forma de remuneración, siempre que no sea en relación de dependencia.

Servidor público: Según el **Artículo 4.** de la ley de Servicio Civil, decreto 1748 del Congreso de la República de Guatemala, se considera servidor público, la persona individual que ocupe un puesto en la Administración Pública en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestarle sus servicios o a ejecutarle una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata de la propia Administración Pública.

Unidad. Gerencia o departamento.

Vacante. Puesto, cargo, empleo libre y sin proveer u ocupar por muerte, renuncia, jubilación, despido o destitución.

Verificar. Confirmar la verdad, exactitud o probabilidad de una cuenta mediante un examen adecuado. Determinar la verdad de lo informado.

Vigencia. Calidad de vigente; obligatoriedad de una ley, reglamento o disposición. La vigencia de la ley -su vida o posible aplicación- se extiende desde el plazo para su efectividad señalado al promulgarla hasta que sea derogada expresa o tácitamente por otra posterior; hasta cumplir su finalidad, si por el contenido está limitada a determinadas circunstancias; o por el simple transcurso del tiempo, cuando se trata de una ley de temporalidad dispuesta en la misma (como la Ley Anual de Presupuesto).

Vigente. En vigor y observancia. Cuanto precepto o mandato obliga al cumplimiento por haberse emitido debidamente y no estar derogado. Se refiere a leyes, ordenanzas, reglamentos, costumbres, usos, prácticas y convenciones de aplicación ineludible.

Vigilar. Velar. Cuidar.

Violación. Infracción, quebrantamiento o trasgresión de la ley o mandato. Incumplimiento de convenio o contrato.

3 LEGISLACION:

3.1 CONVENIOS INTERNACIONALES

ENTIDAD	DOCUMENTO
OACI	Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944 (Doc. 7300/8). Ratificado por Guatemala el 28 de abril de 1947
OACI	Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves, firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963 (Doc. 8364). Ratificado por Guatemala el 17 de noviembre de 1970
OACI	Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970 (Doc. 8920). Ratificado por Guatemala el 16 de mayo de 1979
OACI	Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971 (Doc. 8966). Ratificado por Guatemala el 19 de octubre de 1978
OACI	Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que prestan servicio a la aviación civil internacional complementario del Convenio de Montreal firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988 (Doc. 9518). Ratificado por Guatemala el 11 de octubre de 1994
OACI	Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección firmado en Montreal el 1 de marzo de 1991 (Doc. 9571). Ratificado por Guatemala el 26 de noviembre de 1997
ONU	Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, adoptada el 18 de abril 1961 en Viena, Ratificado por Guatemala, mediante Decreto ley 103.

3.2 LEGISLACIÓN NACIONAL:

ENTIDAD	DOCUMENTO
Asamblea Nacional Constituyente	Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1985.
Congreso de la República de Guatemala	Ley de Aviación Civil. Decreto 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala
Congreso de la República de Guatemala	Código Penal. Decreto número 17-73 del Congreso de la República y sus reformas
Presidencia de la República de Guatemala	Reglamento de la Ley de Aviación Civil. Acuerdo Gubernativo 384-2001

3.3 NORMATIVA RELACIONADA:

Marco de referencia legal que origina el presente programa:

a. **ANEXO 17 DEL CONVENIO SOBRE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL**

Norma 3.1.1 “Cada Estado contratante establecerá y aplicará un programa nacional de seguridad de la aviación civil por escrito, para salvaguardar las operaciones de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita, mediante normas, métodos y procedimientos que tomen en cuenta la seguridad, regularidad y eficiencia de los vuelos”

b. **LEY DE AVIACION CIVIL DE GUATEMALA, DECRETO 93-2000 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Artículo 5. Normas Internacionales. “El Gobierno de Guatemala adopta las normas Internacionales de la Organización de Aviación Civil Internacional, para las actividades previstas en esta ley”.

Artículo 7. Funciones (De la Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala) “ a) Elaborar, emitir, revisar, aprobar y modificar las regulaciones y disposiciones complementarias de aviación que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley y su reglamento.

c. **REGLAMENTO DE LA LEY DE AVIACION CIVIL, ACUERDO GUBERNATIVO 384-2001**

Título I. Disposiciones Generales. / Capítulo II. De la Dirección General.

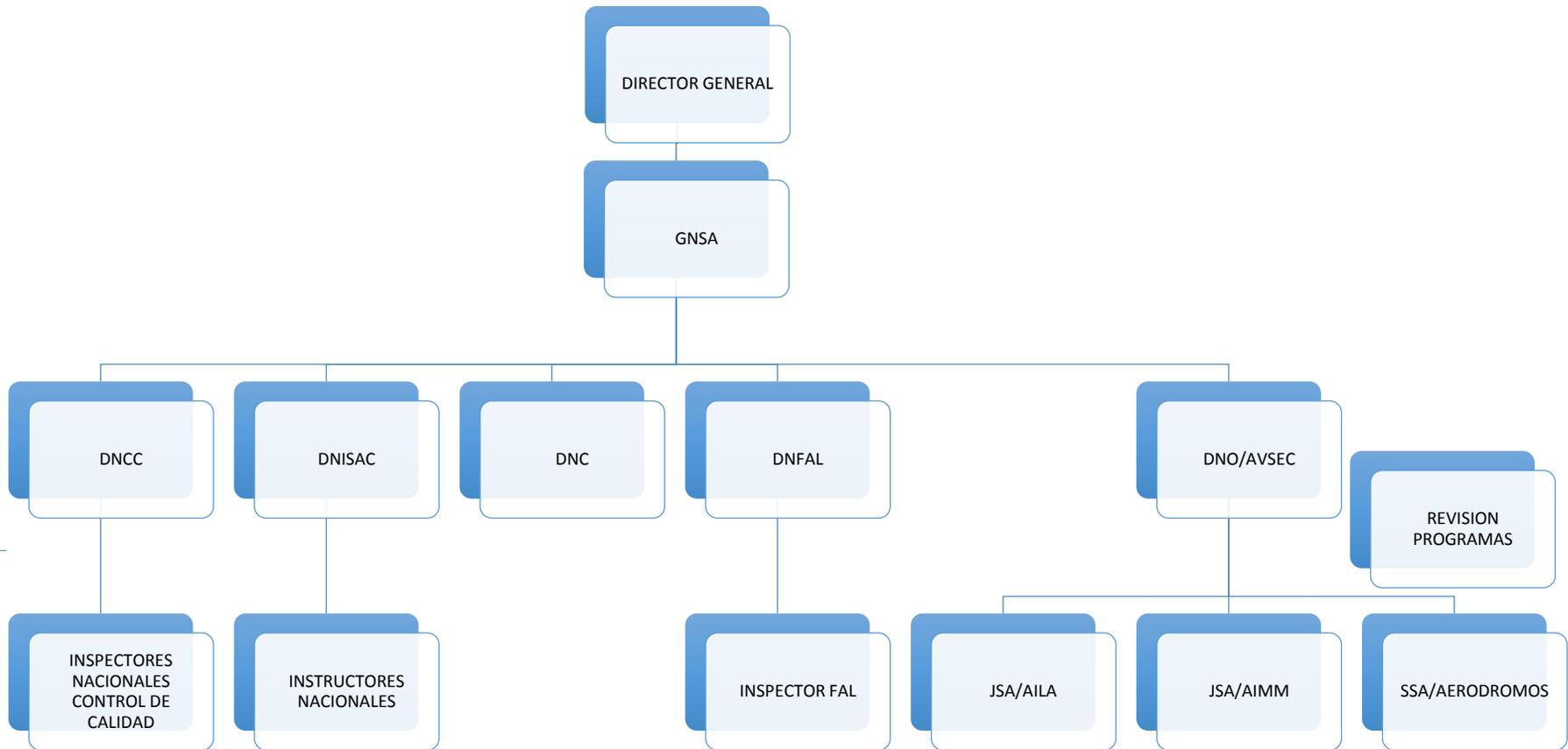
Artículo 2°. “La Dirección General de Aeronáutica Civil, por conducto de su Director General, los subdirectores, unidades técnicas y administrativas deberán velar por el fiel cumplimiento de la Ley de Aviación Civil, Leyes de observancia general que contengan preceptos relacionados con la actividad aeronáutica, acuerdos y tratados internacionales ratificados por Guatemala, del presente Reglamento, regulaciones y disposiciones complementarias”.

Artículo 3°. “Por la preeminencia de las disposiciones de la Organización de Aviación Civil Internacional, ratificadas por Guatemala, la Dirección General deberá observar rigurosamente, su aplicación en los procedimientos que se utilicen en materia aeronáutica”.

Artículo 4°. “La Dirección, podrá emitir, revisar periódicamente y reformar los manuales que contienen las regulaciones de aviación civil, para adecuarlas a los avances tecnológicos, disposiciones internacionales y al desarrollo de la aviación nacional. Las enmiendas deberán ser aprobadas por la Dirección General mediante resolución y hechas del conocimiento de las personas a quien vayan dirigidas”.

4 GERENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, GNSA AVSEC

4.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA GERENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA



***Aeródromos**- Puerto de San José, Puerto Barrios, Quetzaltenango, Huehuetenango, San Marcos, Cobán, Retalhuleu, Coatepeque, Chiquimula y Esquipulas.

4.2 GERENTE NACIONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA AVSEC

a. Identificación:

- 1) Título del puesto: Gerente Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 2) No. personas en el puesto: Una (1).
- 3) Ubicación: Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria AVSEC, Despacho Superior de la DGAC.
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Director General DGAC.
- 5) Puestos que supervisa: Jefe del Departamento Nacional de Control de Calidad AVSEC (DNCCC), Jefe del Departamento Nacional de Instrucción AVSEC (DNISAC), Jefe del Departamento Nacional de Certificaciones DGAC-AVSEC (DNC), Jefe del Departamento Nacional de Operaciones AVSEC (DNO) Jefe del Departamento Nacional de Facilitación (DNFAL), Asistente Gerencia Nacional de AVSEC, Jefes (AILA, AIMM) y Jefes de Seguridad Aeroportuaria (Aeródromos).

b. Finalidad del puesto:

- 1) Ejercer la dirección de la Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria, realizando la coordinación y fiscalización de todos los servicios de seguridad aeroportuaria que se proporcionan en los aeródromos y aeropuertos internacionales de la República de Guatemala, a fin de evitar los actos de interferencia ilícita.

c. Funciones y responsabilidades:

- 1) Examinar los programas de seguridad de la aviación civil – AVSEC– para asegurar que se ajusten a las obligaciones del Estado, verificando que sean coherentes con las políticas de seguridad del gobierno y que sean eficaces en todo momento.
- 2) Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos establecidos en los Programas de Seguridad de Aviación Civil de la República de Guatemala (PNSAC, PNCC, PNISAC, PNCSAC, PNFAL, RAC-17 así como los PSA y PCA en los respectivos aeropuertos o aeródromos; PSE de los explotadores aéreos y terrestres).
- 3) Inspeccionar, vigilar y evaluar el cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad, por parte de los aeropuertos, explotadores aéreos y proveedores de servicios terrestres y de seguridad, a través de sus inspectores Nacionales del Departamento Nacional de Control de Calidad-DNCC-.
- 4) Validar los procesos de Certificación, Recertificación y Descertificación del personal AVSEC de Aeropuertos, Aeródromos y personal de explotadores aéreos y terrestres, emitidos por la Unidad Nacional de Certificaciones AVSEC-DGAC.
- 5) Coordinar y promover cursos o capacitaciones (talleres, seminarios, etc.) para gestionar el desarrollo continuo del personal de seguridad y elevar su calidad y/o preparación específica.
- 6) Supervisar las actividades de los Jefes de Seguridad en los aeropuertos internacionales, aeródromos e instalaciones de la DGAC.
- 7) Evaluar los informes de auditoría o de inspecciones de seguridad, realizando las recomendaciones necesarias, notificando por escrito a las autoridades

- responsables de las deficiencias, y determinar nuevos procedimientos o medidas de seguridad para cada caso.
- 8) Recibir, clasificar, analizar y distribuir información sobre amenazas e incidentes locales e internacionales y de las medidas de protección concebidas para solucionarlos.
 - 9) Aprobará los procesos de Certificación, Recertificación y Descertificación del personal AVSEC de Aeropuertos, Aeródromos a excepción del Inspectores Nacionales de Control de Calidad AVSEC y personal de explotadores aéreos y terrestres, emitidos por la Unidad Nacional de Certificaciones AVSEC-DGAC.
 - 10) Asistir a la Dirección General de Aeronáutica Civil, a los Administradores Aeroportuarios y demás unidades de la DGAC, en materias propias de su actividad, así como también a los Jefes de Seguridad Aeroportuaria AVSEC.
 - 11) Establecer una adecuada coordinación de las tareas, medidas y procedimientos entre los operadores de aviación civil y dependencias del Estado encargadas de los diversos aspectos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil -PNSAC-, a fin de asegurar que las actividades de seguridad se desarrollen de forma eficaz y eficiente.
 - 12) Gestionar los recursos necesarios para salvaguardar contra los actos de interferencia ilícita a los aeropuertos y aeródromos e instalaciones terrestres utilizadas por la aviación civil.
 - 13) Convocar a reuniones e Integrar el Comité Nacional AVSEC.
 - 14) Dar seguimiento de los requerimientos y recomendaciones en materia de seguridad emanadas de los Comités AVSEC, Nacional y Aeroportuarios.
 - 15) Apoyar a la DGAC y a las Administraciones Aeroportuarias en todas las acciones encaminadas a lograr la categoría Uno (1) de los aeropuertos internacionales de acuerdo a los requerimientos de seguridad de la OACI, TSA, ACSA y otros organismos de seguridad de la aviación civil.
 - 16) Establecer criterios para el personal de los aeropuertos internacionales, aeródromos, las líneas aéreas y servicios terrestres, con relación a las normas y procedimientos de seguridad de acuerdo a los Programas de Seguridad de Aviación Civil de la República de Guatemala (PNSAC, PNCC, PNISAC, PNCSAC, RAC-17.
 - 17) Evaluar la situación de la seguridad de los aeropuertos internacionales y aeródromos de la República de Guatemala, para darle seguimiento a las auditorias de seguridad y seguir las recomendaciones de los equipos de auditores Nacionales así como de OACI y TSA.
 - 18) Estudiar y recomendar la promulgación de normas y reglamentos que contengan las medidas de seguridad aplicables por cada entidad u organismo establecidos dentro de los programas de seguridad, planes de contingencia, de emergencia, etc.
 - 19) Establecer, coordinar y aplicar planes de medidas correctivas a las auditorias de seguridad realizadas a la República de Guatemala.
 - 20) Organizar y mantener actualizada la información y documentación AVSEC, analizando con los explotadores aéreos, proveedores de servicios terrestres y de seguridad, y demás organismos públicos o privados, responsables de partes del PNSAC a fin de tomar las medidas de seguridad suficientes para contrarrestar eficaz y eficientemente las amenazas a la aviación civil.
 - 21) Mantener en revisión permanente los Programas de Seguridad de las Aeropuertos, Aeródromos, de los explotadores aéreos y terrestres, para asegurarse que se mantienen actualizados y que se difunden adecuadamente.

- 22) Mantener comunicación y reuniones periódicas con funcionarios de la OACI, TSA y de las Embajadas acreditadas en el país, para coordinar aspectos de seguridad de las líneas aéreas y de seguridad dentro de los aeropuertos.
- 23) Realizar reuniones con personeros de la Junta Directiva de los clubes aeronáuticos, así como con personal y funcionarios de Migración, SAT, PNC, INGUAT, Bancos, etc., para establecer los mecanismos de control y seguridad que se deben mantener dentro del área donde operan.
- 24) Coordinar y supervisar el trabajo del personal de la Unidad Nacional de Instrucción AVSEC, para los Aeropuertos Internacionales y Aeródromos de la República de Guatemala.
- 25) Mantener información actualizada sobre los últimos adelantos de los sistemas, dispositivos, procedimientos y despliegue de personal de seguridad.
- 26) Elaborar informes de las actividades realizadas.
- 27) Y las demás que le asigne la Dirección General de Aeronáutica Civil.

d. Perfil del puesto:

- 1) Nombre del Puesto: Gerente Nacional de Seguridad Aeroportuaria, AVSEC.
- 2) Ubicación: AVSEC Nacional, Despacho Superior de la DGAC.
- 3) Nivel de educación: Universitaria o Profesional en Seguridad.
- 4) Jornada laboral: Horario: N/A. El horario que le sea requerido por sus atribuciones y obligaciones, dependiendo del grado de amenaza a la aviación civil y necesidades propias del puesto.
- 5) Experiencia: Cinco (5) años como mínimo en puesto de carácter administrativo, preferiblemente del área de seguridad pública o aeroportuaria.
- 6) Conocimientos específicos: En materia de seguridad, Ley de Aviación Civil, su Reglamento y los Programas de Seguridad de Aviación Civil de la República de Guatemala (PNSAC, PNCC, PNISAC, PNCSAC, RAC-17); Anexo 17 y Doc. 8973 de la OACI. Conocimientos del Idioma inglés, manejo de equipo de oficina y cómputo.
- 7) Calificaciones: Título a nivel universitario como Administrador de Empresas, o profesional en la rama de seguridad; certificados y/o títulos de cursos de capacitación recibidos en los siguientes temas: Programas de actualización de recursos humanos, desarrollo de habilidades gerenciales, sistemas para la detección y manejo de objetos sospechosos, administración de seguridad de Transporte Aéreo, Programa Internacional de Administración de Riesgos, etc.
- 8) Carencia de antecedentes penales y policíacos.
- 9) Pruebas psicométricas y específicas.
- 10) Aspectos más relevantes de personalidad:
- 11) Don de mando, toma de decisiones, excelentes relaciones interpersonales, proactivo, disciplinado, ordenado, colaborador, con iniciativa, disponibilidad de horario, excelente presentación.

4.3 JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD AVSEC

a. **Identificación:**

- 1) Título del puesto: Jefe del Departamento Nacional de Control de Calidad AVSEC,
- 2) No. personas en el puesto: Una (1).
- 3) Ubicación: Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Gerente Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 5) Puestos que supervisa: Inspector/Auditor Nacional de Control de Calidad AVSEC, asistente.

b. **Finalidad del puesto:**

- 1) Asesorar a la Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria y el Despacho Superior de la DGAC en materia de control de calidad de las operaciones y sistemas de seguridad para la protección de la Aviación Civil contra los actos de interferencia ilícita.
- 2) Ejercer la dirección de la Gerencia Nacional de Seguridad, realizando la coordinación y fiscalización de todos los servicios de seguridad de la aviación civil.

c. **Funciones y Responsabilidades:**

- 1) Establecer en conjunto con el Departamento Nacional de Control de Calidad AVSEC – DNCC -- la elaboración de los procedimientos requeridos para el control de calidad de la seguridad de la aviación.
- 2) Velar por la divulgación y la correcta aplicación de las normas, medidas, procedimientos, legislación y reglamentaciones contenidas en los programas de seguridad de la aviación civil internacional.
- 3) Realizar auditorías, inspecciones, estudios, investigaciones y pruebas de seguridad para asegurar el correcto cumplimiento del PNSAC, PNISAC, PSA y PSE.
- 4) Determinar la idoneidad y eficacia del PNISAC mediante el establecimiento de legislación, inspección y auditorías.
- 5) Realizar evaluaciones rutinarias y pruebas sin aviso al personal de seguridad para evaluar todos los aspectos de las operaciones de seguridad en la aviación, incluyendo la inspección de pasajeros y empleados, controles de acceso, validez de permisos, equipaje de bodega, carga, y aprovisionamiento de abordaje y el chequeo efectuado a vehículos que ingresen a las plataformas, con el uso de objetos de prueba realistas para determinar la eficiencia del personal y la eficacia de los equipos en aeropuertos y aeródromos.
- 6) Llevar un control estadístico y analítico de todas las actividades de vigilancia e incidentes que reportan mensualmente las empresas que laboran en los Aeropuertos de la República de Guatemala, con el fin de detectar y corregir errores del sistema así como de asesorar a las autoridades involucradas.
- 7) Verificar la existencia de una Unidad de Control de Calidad dentro de las Empresas, Arrendatarios y Explotadores Aéreos y terrestres que laboran dentro de los Aeropuertos de la República de Guatemala, de acuerdo a la magnitud y naturaleza de sus funciones.

- 8) Garantizar la eficacia del Programa Nacional de Control de Calidad de la Aviación Civil –PNCC--, así como de demás Programas Nacionales de Seguridad de la aviación civil del Estado de Guatemala.
- 9) Asegurarse que todas las personas a las que se les ha asignado funciones o responsabilidades de seguridad, han sido entrenados en forma verificable e instruidas para desempeñar sus obligaciones.
- 10) Asegurar que se investiguen los actos de interferencia ilícita por parte de las autoridades competentes.
- 11) Asegurar y verificar la continuidad de ajustes a través de los Comités de Seguridad Nacional y de aeropuertos, sobre la amenaza de actos de interferencia ilícita en contra de la aviación civil del país e internacional.
- 12) Realizar un análisis para evaluar nuevamente las medidas y controles de seguridad inmediatamente después de que ocurra un acto de interferencia ilícita.
- 13) Asegurar la aplicación de los usuarios de los aeropuertos de las normas, regulaciones y procedimientos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, sancionando el incumplimiento de estos de acuerdo a la Ley de Aviación Civil y Regulaciones del país.
- 14) Planificar, dirigir, supervisar y ejecutar auditorias, inspecciones, estudios y pruebas de seguridad.
- 15) Recomendar enmiendas y cambios a los programas y procedimientos de seguridad derivados de las auditorias, inspecciones y pruebas realizadas.
- 16) Inspeccionar la parte pública de los aeropuertos internacionales utilizada para la explotación de negocios, así como a todos los usuarios que tienen la entrada a las zonas de seguridad restringida, y someter a pruebas a cualquier propiedad que se encuentre en dichas zonas.
- 17) Presentar los resultados de las auditorias de seguridad al Gerente Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 18) Exigir a los explotadores de aeronaves, servicios terrestres, a los administradores de los aeropuertos y aeródromos, los arrendatarios y/o los que ocupan terrenos fuera del aeropuerto utilizados para fines de negocios conectados con el aeropuerto, que proporcionen información pertinente para la auditoria, inspección, estudios, pruebas o investigaciones.
- 19) Elaborar informes de las actividades realizadas.
- 20) Las demás que le asigne la Gerencia.

d. Perfil del puesto:

- 1) Nombre del Puesto: Jefe del Departamento Nacional de Control de Calidad AVSEC.
- 2) Ubicación: Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 3) Nivel de educación: Universitaria o profesional de seguridad.
- 4) Jornada laboral: N/A. El horario que le sea requerido por sus atribuciones y obligaciones, dependiendo del grado de amenaza a la aviación civil y necesidades propias del puesto.
- 5) Experiencia: Cinco (5) años como mínimo en puesto de carácter administrativo, preferiblemente en el área de seguridad.
- 6) Conocimientos específicos: Organización y Métodos, elaboración de manuales administrativos y de procedimientos, manejo de paquetes de software y equipo de oficina, idioma Inglés básico, Ley de Aviación Civil, su Reglamento, los Programas de Seguridad de Aviación Civil de la República

de Guatemala (PNSAC, PNCC, PNISAC, PNCSAC, RAC-17, Anexo 17 y Doc. 8973 de la OACI.

- 7) Calificaciones: Título de Administrador de Empresas, certificados y/o títulos de cursos de capacitación recibidos en los siguientes temas: Seguridad Aeroportuaria, Control de Calidad AVSEC, Inspector Nacional AVSEC, Instructor Nacional AVSEC,
- 8) Carencia de antecedentes penales y policíacos.
- 9) Pruebas psicométricas y específicas.
- 10) Aspectos más relevantes de personalidad: Don de mando, toma de decisiones, excelentes relaciones interpersonales, proactivo, disciplinado, ordenado, colaborador, con iniciativa, disponibilidad de horario, excelente presentación.

4.4 INSPECTOR NACIONAL CONTROL DE CALIDAD AVSEC

a. Identificación:

- 1) Título del Puesto: Inspector/Auditor Nacional AVSEC.
- 2) Ubicación: Departamento Nacional de Control de Calidad, de la Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 3) Puesto Jefe Inmediato: Jefe del Departamento Nacional de Control de Calidad AVSEC.
- 4) Puestos que Supervisa: Aeropuertos Nacionales, aeródromos, explotadores aéreos y terrestres.

b. Finalidad del Puesto:

- 1) Realizar auditorías, inspecciones, estudios y pruebas de seguridad, con el fin de verificar el fiel cumplimiento de las normas de seguridad nacionales e Internacionales de la aviación civil, a todas las entidades que forman parte del sistema de seguridad de los aeropuertos y aeródromos de la República de Guatemala.

c. Funciones y Responsabilidades:

- 1) Desarrollar las funciones asignadas de manera efectiva, eficiente y guardando la debida confidencialidad durante todo el proceso de auditoría.
- 2) Preparar y presentar informes de las auditorías realizadas con las conclusiones y observaciones pertinentes de las discrepancias encontradas elevándolas a la autoridad de seguridad competente para su conocimiento y aprobación.
- 3) Prestar el apoyo y asistencia requeridos durante la preparación, realización y finalización del proceso de auditoría.
- 4) Las funciones que se les asignen por parte del Departamento Nacional de Control de Calidad o del Jefe de Equipo deberán desempeñarse con objetividad, discreción, prudencia y de una manera ética, responsable y profesional.
- 5) El Jefe de Equipo será además el responsable de la coordinación con el Departamento Nacional de Control de Calidad y las autoridades aeroportuarias en cada caso. Fijará las reuniones del Equipo durante el proceso de la auditoría y establecerá las directrices de funcionamiento del

- Equipo de acuerdo a la aplicación del Programa Nacional de Control de Calidad AVSEC.
- 6) En la valoración de los elementos a auditar y en caso de discrepancia en el Equipo auditor prevalecerá el criterio del Jefe de Equipo. Cuando ocurra esta última situación, se podrá reflejar en el informe de auditoría el carácter de la citada discrepancia.
 - 7) Garantizar la eficacia del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, PNSAC, en su conjunto (Aeropuertos, líneas aéreas, de servicios “handling”, “catering”, carga, combustibles, limpieza, tiendas, etc.) sin centrarse en actuaciones individuales del personal que trabaja en el mismo.
 - 8) Evaluar, corregir, ajustar y recomendar cambios a los procedimientos de seguridad aeroportuaria.
 - 9) Asegurar la correcta aplicación de las medidas de seguridad aeroportuaria.
 - 10) Verificar la aplicación eficaz de todas las medidas de seguridad en los aeropuertos internacionales y aeródromos de la República de Guatemala.
 - 11) Asegurar y supervisar el nivel de cumplimiento de las disposiciones de los Programas AVSEC de la República de Guatemala: PNSAC, PNISAC, PSA, PCA, PSE y otros a considerar por la autoridad de seguridad competente.
 - 12) Examinar y evaluar nuevamente las medidas y controles de seguridad inmediatamente después de que ocurra un acto de interferencia ilícita, recomendando los cambios necesarios en los programas y procedimientos relacionados con la seguridad de la aviación.
 - 13) Controlar que todas las personas a las que se les ha asignado funciones o responsabilidades de seguridad AVSEC, tanto estatales como privadas, han sido capacitadas, entrenadas y certificadas para desempeñar sus obligaciones.
 - 14) Controlar el cumplimiento de los planes de contingencia, PCA, a través de pruebas de seguridad en los aeropuertos internacionales.
 - 15) Mantener registro escrito y documentado de cada una de las encuestas, ensayos, estudios y pruebas de seguridad de todo el dispositivo.
 - 16) Las demás que le asignen la Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria y/o el Departamento Nacional de Control de Calidad AVSEC.

d. **Perfil del Puesto:**

- 1) Nombre del Puesto: Inspector/ Auditor Nacional AVSEC.
- 2) Ubicación: Departamento Nacional de Control de Calidad AVSEC y/o Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 3) Nivel de Educación: Diversificado o universitario.
- 4) Jornada Laboral: de 09:00 a 17:00 hrs. O dependiendo del grado de amenaza el horario que le sea requerido.
- 5) Días: Lunes a Viernes.
- 6) Experiencia: Cinco (5) años mínimo de experiencia en la carrera AVSEC.
- 7) Conocimientos Específicos: Ley de Aviación Civil y su Reglamento, los Programas de Seguridad de Aviación Civil de la República de Guatemala (PNSAC, PNCC, PNISAC, PNCSAC, RAC-17) PSA, PCA y otros, Anexo 17 y Doc. 8973 de la OACI, manejo de personal, técnicas de capacitación, equipo de oficina, computación, de preferencia idioma Inglés básico. Pruebas psicométricas y específicas.
- 8) Calificaciones: Título como Bachiller en CC y LL, o su equivalente en su especialización en materia de seguridad de la Aviación Civil, certificados y títulos de cursos recibidos en los siguientes temas: Básico AVSEC, Agente

Escaneador AVSEC, Supervisor AVSEC, Curso de Seguridad de la Carga y el Correo, Talleres de Control de Calidad AVSEC, Taller de Gestión de Riesgos, Curso de Instructor Nacional AVSEC y Curso de Inspector Nacional AVSEC.

- 9) Carencia de antecedentes penales y policiaicos.
- 10) Pruebas psicométricas y específicas.
- 11) Aspectos más Relevantes de la Personalidad: Colaborador, con iniciativa, proactivo, disciplinado, ordenado, toma de decisiones, buena presentación.

4.5 JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL AVSEC

a. Identificación:

- 1) Título del Puesto: Jefe del Departamento Nacional de Instrucción AVSEC.
- 2) No. De Personas en el Puesto: Una (1).
- 3) Ubicación: Unidad Nacional de Instrucción AVSEC.
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Gerente Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 5) Puestos que Supervisa: Instructores Nacionales AVSEC y asistente Administrativo.

b. Finalidad del Puesto:

- 1) Formar personal con alto grado de capacitación en materia de seguridad de la aviación civil, para que pueda aplicar, en forma preventiva, las normas y métodos recomendados establecidos Programa Nacional de Instrucción de la Aviación Civil -PNISAC-, RAC-17, anexo 17 y Doc. 8973 de la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI -, evitándose que se cometan actos de interferencia ilícita en contra de la seguridad de la aviación civil.

c. Funciones y Responsabilidades:

- 1) Asegurar la preparación y ejecución del Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil –PNISAC- de la República de Guatemala, para el personal de todas las entidades que participan o son responsables de la aplicación de los diversos aspectos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil -PNSAC-.
- 2) Enumerar y describir las responsabilidades relativas a la selección, reclutamiento e instrucción del personal especializado que desempeñe tareas de seguridad de la aviación, en la República de Guatemala.
- 3) Capacitar personal para que pueda aplicar niveles de seguridad preventiva, a fin de operar sin riesgos los vuelos nacionales e internacionales y en condiciones normales de operación, siendo capaz de expandir rápidamente procedimientos de seguridad a fin de hacer frente a cualquier situación en que se intensifique la amenaza, en cumplimiento de lo establecido en el -PNSAC-, PSA y PCA.
- 4) Clasificar las categorías de personas sujetas a la instrucción AVSEC.
- 5) Describir los tipos de programas de instrucción AVSEC.
- 6) Establecer la duración, frecuencia y las normas de aprobación mínima de los diferentes niveles de cursos AVSEC.
- 7) Asegurar que las personas que llevan a cabo las operaciones en los puntos de inspección y controles de seguridad, hayan sido objeto de certificación de sus

- competencias, a fin de garantizar el cumplimiento uniforme y fiable de las normas de actuación.
- 8) Verificará el proceso de capacitación del personal de los explotadores aéreos, terrestres, agencias de carga y empresas de seguridad privada.
 - 9) Programar cursos, talleres, seminarios y concienciaciones que estén relacionados con la seguridad de la aviación civil.
 - 10) Establecer la metodología académica y los contenidos mínimos de los cursos AVSEC.
 - 11) Desarrollar guías y temas periódicos o necesarios, de acuerdo a las exigencias y/o requerimientos en materia de instrucción y capacitación en seguridad, respetando la coordinación con la JSA y/o SSA, para estos programas, y proveer a su vez, instructores debidamente calificados para aplicar métodos de instrucción efectivos.
 - 12) Garantizar la cantidad apropiada de instructores AVSEC.
 - 13) Planificar, revisar y actualizar el programa de instrucción y los planes de lecciones, en materia AVSEC, del personal de la DGAC.
 - 14) Coordinar con la GNSA la revisión y enmiendas al Programa de Instrucción.
 - 15) Responsable de comprobar que el programa de instrucción llegue a todos los entes indicados en la lista de distribución, este método permite también mantener niveles de instrucción adecuados, de esta manera se podrá mantener un estado elevado de conocimientos de las materias impartidas y obtener mejores resultados.
 - 16) Responsable de reuniones con los Instructores Nacionales a fin de coordinar las prácticas de instrucción, los nuevos métodos pedagógicos a utilizar para beneficio de la instrucción y el buen aprendizaje.
 - 17) Asesorar a la Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria en todo lo relativo a instrucción del personal para la protección de la Aviación Civil de los diferentes aeropuertos, aeródromos y personal de la industria.
 - 18) Preparar el plan de instrucción anual, pensum de los cursos, descripción de los cursos y material didáctico para los mismos.
 - 19) Mantener registro escrito y documentado de cada uno de los cursos de seguridad impartidos.
 - 20) Presentar los resultados de las capacitaciones efectuadas en materia de seguridad a la Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
 - 21) Las demás que le encargue o asigne la Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria conjuntamente con el Departamento Nacional de Control de Calidad AVSEC.

d. Perfil del Puesto:

- 1) Nombre del Puesto: Jefe de Instrucción AVSEC.
- 2) Ubicación: Unidad Nacional de Instrucción AVSEC.
- 3) Nivel de Educación: Diversificado o universitario.
- 4) Jornada laboral: Horario: de 09:00 a.m. a 17:00 p.m. o el horario que le sea requerido dependiendo del grado de amenaza a la aviación civil y necesidades propias del puesto.
- 5) Días: Lunes a Viernes.
- 6) Experiencia: Cinco (5) años mínimo de experiencia en la carrera AVSEC.
- 7) Conocimientos Específicos: Ley de Aviación Civil y su Reglamento, los Programas de Seguridad de Aviación Civil de la República de Guatemala (PNSAC, PNCC, PNISAC, PNCSAC, RAC-17), PSA, PCA y otros, Anexo 17 y Doc. 8973 de la OACI, manejo de personal, técnicas de capacitación, equipo

de oficina, computación, de preferencia idioma Inglés básico. Pruebas psicométricas y específicas.

- 8) Calificaciones: Título como Bachiller en CC y LL, o su equivalente en su especialización en materia de seguridad de la Aviación Civil, certificados y títulos de cursos recibidos en los siguientes temas: Básico AVSEC, Agente Escaneadores AVSEC, Supervisor AVSEC, Curso de Seguridad de la Carga y el Correo, Talleres de Control de Calidad AVSEC, Taller de Gestión de Riesgos, Curso de Instructor Nacional AVSEC.
- 9) Carencia de antecedentes penales y policíacos.
- 10) Pruebas psicométricas y específicas.
- 11) Aspectos más Relevantes de la Personalidad: Colaborador, con iniciativa, proactivo, disciplinado, ordenado, toma de decisiones, buena presentación.

4.6 INSTRUCTOR NACIONAL AVSEC

a. Identificación:

- 1) Título del Puesto: Instructor Nacional AVSEC.
- 2) Ubicación: Unidad Nacional de Instrucción AVSEC.
- 3) Puesto Jefe Inmediato: Jefe del Departamento Nacional de Instrucción AVSEC.
- 4) Puestos que Supervisa: Ninguno.

b. Finalidad del Puesto:

- 1) Capacitar personal para que pueda aplicar niveles de seguridad preventiva, a fin de operar sin riesgos los vuelos nacionales e internacionales y en condiciones normales de operación, en los aeropuertos y aeródromos en la República de Guatemala y de la industria aeronáutica para prevenir cualquier acto ilícito que pueda afectar la aviación civil internacional.

c. Funciones y Responsabilidades:

- 1) Apoyar al Jefe de Instrucción Nacional AVSEC en las tareas de planificación, programación y ejecución de los cursos AVSEC que sean necesarios de realizar.
- 2) Impartir diferentes cursos de Seguridad Aeroportuaria, a todo el personal que lo necesite.
- 3) Desarrollar y proveer para cada miembro de la JSA o SSA y personal de la industria de aviación, conocimientos, habilidades y comportamientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- 4) Preparar y conducir la instrucción para el personal de Seguridad que se encuentre recibiendo el Curso.
- 5) Brindar entrenamiento o curso básico, avanzado, recurrente, teórico.
- 6) Preparar el material necesario para los cursos y la instrucción.
- 7) Desarrollar actividades tradicionales de instrucción, utilizando los conjuntos de material didáctico normalizados sobre seguridad de la aviación de OACI: Curso Básico AVSEC, Curso Escaneadores AVSEC, Curso Supervisores AVSEC, Curso Instructores Nacionales AVSEC; así como los cursos de instrucción periódica de los cursos descritos anteriormente.
- 8) Desarrollar actividades de instrucción de concienciación en materia de seguridad aeroportuaria a todo el personal que necesite una tarjeta de identificación aeroportuaria.

- 9) Elaborar informes de las actividades realizadas.
- 10) Las demás que le asigne la Unidad Nacional de Instrucción AVSEC y/o Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria.

d. Perfil del Puesto:

- 1) Nombre del Puesto: Instructor Nacional AVSEC.
- 2) Ubicación: Unidad Nacional de Instrucción AVSEC y/o Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 3) Nivel de Educación: Diversificado o universitario
- 4) Jornada Laboral: de 09:00 a 17:00 horas. O dependiendo del grado de amenaza el horario que le sea requerido.
- 5) Días: Lunes a Viernes.
- 6) Experiencia: Cinco (5) años mínimo de experiencia en la carrera AVSEC.
- 7) Conocimientos Específicos: Ley de Aviación Civil y su Reglamento, los Programas de Seguridad de Aviación Civil de la República de Guatemala (PNSAC, PNCC, PNISAC, PNCSAC, RAC-17), PSA, PCA y otros, Anexo 17 y Doc. 8973 de la OACI, manejo de personal, técnicas de capacitación, equipo de oficina, computación, de preferencia idioma Inglés básico. Pruebas psicométricas y específicas.
- 8) Calificaciones: Titulo como Bachiller en CC y LL, o su equivalente en su especialización en materia de seguridad de la Aviación Civil, certificados y títulos de cursos recibidos en los siguientes temas: Básico AVSEC, Agente Escaneadores AVSEC, Supervisor AVSEC, Curso de Seguridad de la Carga y el Correo, Taller de Gestión de Riesgos, Curso de Instructor Nacional AVSEC.
- 9) Carencia de antecedentes penales y policíacos.
- 10) Pruebas psicométricas y específicas.
- 11) Aspectos más Relevantes de la Personalidad: Colaborador, con iniciativa, proactivo, disciplinado, ordenado, toma de decisiones, buena presentación.

4.7 JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE CERTIFICACIONES AVSEC

a. Identificación:

- 1) Título del puesto: Jefe del Departamento Nacional de Certificaciones AVSEC
- 2) No. personas en el puesto: Una (1).
- 3) Ubicación: Departamento Nacional de Control de Calidad AVSEC y/o Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Gerente Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 5) Puestos que supervisa: Asistente Administrativo de la Unidad Nacional de Certificaciones AVSEC.

b. Finalidad del puesto:

- 1) Asegurar por medio de las certificaciones y recertificaciones el fiel cumplimiento de las normas de seguridad de la aviación civil, establecidos en la documentación nacional, los Programas de Seguridad de Aviación Civil de la República de Guatemala (PNSAC, PNCC, PNISAC, PNCSAC, RAC-17)

c. Funciones y Responsabilidades:

- 1) Certificar en base a resultado de las evaluaciones de competencia de los interesados.
- 2) Representar formalmente a la autoridad competente, validando las competencias en materia AVSEC de las personas que cumplan con el proceso de certificación y recertificación.
- 3) Cumplir con el proceso de certificación el cual deberá de ser equitativo, oportuno, fiable, valido y normalizado.
- 4) Aprobará los procesos de Certificación, Recertificación y Descertificación del personal AVSEC de Aeropuertos, Aeródromos y personal de explotadores aéreos y terrestres, emitidos por la Unidad Nacional de Certificaciones AVSEC-DGAC.
- 5) Elaborar informes de las actividades realizadas.
- 6) Las demás que le asigne el Departamento Nacional de Control de Calidad y/o la Gerencia Nacional AVSEC.

d. Perfil del puesto:

- 1) Nombre del Puesto: Jefe del Departamento Nacional de Certificaciones AVSEC/DGAC.
- 2) Ubicación: Departamento Nacional de Control de Calidad AVSEC y/o Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 3) Nivel de educación: Diversificado.
- 4) Jornada laboral: Horario: de 09:00 a.m. a 17:00 p.m.
- 5) Experiencia: Cinco (5) años.
- 6) Conocimientos específicos: Organización y Métodos, elaboración de manuales administrativos y de procedimientos, manejo de paquetes de software y equipo de oficina, idioma Inglés básico, Ley de Aviación Civil, su Reglamento, Programas de Seguridad de Aviación Civil de la República de Guatemala (PNSAC, PNCC, PNISAC, PNCSAC, RAC-17), Anexo 17 y Doc. 8973 de la OACI.
- 7) Calificaciones: Diversificado, certificados y/o títulos de cursos de capacitación recibidos en los siguientes temas: Curso Básico AVSEC, Curso Escaneadores AVSEC, Curso Supervisor AVSEC, Instructor Nacional AVSEC e Inspector Nacional AVSEC, Taller de Certificación de personas AVSEC, Carencia de antecedentes penales y policíacos.
- 8) Pruebas psicométricas y específicas.
- 9) Aspectos más relevantes de personalidad: Don de mando, toma de decisiones, excelentes relaciones interpersonales, proactivo, disciplinado, ordenado, colaborador, con iniciativa, disponibilidad de horario, excelente presentación.

4.8 JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE OPERACIONES AVSEC

a. **Identificación:**

- 1) Título del puesto: Jefe del Departamento Nacional de Operaciones de Seguridad Aeroportuaria AVSEC.
- 2) No. personas en el puesto: Una (1).
- 3) Unidad: Operaciones AVSEC, Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Gerente Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 5) Puestos que supervisa: asistente de la Unidad Nacional de Operaciones AVSEC, Aeropuertos Internacionales, Aeródromos y personal de la Industria de la Aviación Civil.

b. **Finalidad del puesto:**

- 1) Proporcionar asesoramiento a la Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria en la prestación de servicios de seguridad aeroportuaria que se proporcionan en Aeropuertos Internacionales, Aeródromos y personal de la Industria de la Aviación Civil con el fin de evitar los actos de interferencia ilícita y apoyar en todo lo referente a la planificación y coordinación de las operaciones de Seguridad Aeroportuaria.

c. **Funciones y Responsabilidades:**

- 1) Asumir las funciones y atribuciones del Gerente Nacional de Seguridad Aeroportuaria, en ausencia de este.
- 2) Elaborar y mantener actualizado el PNSAC, PNCCSAC, PNISAC, y cualquier otro programa relacionado a seguridad de aviación.
- 3) Revisar y autorizar los PSA y PSE y cualquier otro programa relacionado a seguridad de aviación a nivel nacional
- 4) Supervisar las actividades del personal y sistemas de seguridad aeroportuaria nacional para salvaguardar a la aviación civil nacional e internacional a través de la vigilancia, verificación y control de instalaciones, vehículos, personas, equipajes, correo, cargas, mercancías y cosas transportadas así como de aeronaves y tripulaciones en el ámbito aeroportuario.
- 5) Supervisar la ejecución y cumplimiento de los Programas de Seguridad de Aviación Civil.
- 6) Hacer coordinaciones en materia de seguridad con:
 - a) Los diferentes entes de seguridad gubernamental: Policía Municipal de Transito, Policía Nacional Civil, SAAS, SAIA, etc.
 - b) Las empresas que prestan servicios en la terminal aérea y dentro del perímetro aeropuerto.
- 7) Brindar apoyo a la DGAC en todas las acciones encaminadas a lograr el nivel 1 del Aeropuertos Internacionales, Aeródromos y personal de la Industria de la Aviación Civil de acuerdo a las inspecciones de organismos internacionales, como la FAA, TSA y la OACI.
- 8) Realizar tareas de elaboración y aplicación de obligaciones específicas de los Oficiales de Seguridad, por puesto para el mejor desenvolvimiento en el desarrollo de sus funciones.
- 9) Brindar orientación del trabajo que tienen que realizar los Oficiales de Seguridad aeroportuaria a nivel nacional.

- 10) Dar lineamientos específicos al personal de Supervisores, sobre la conducta que deben de tener con el personal de Seguridad, usuarios del aeropuerto y Turistas.
- 11) Coordinar la elaboración del Manual de Procedimientos Operativos.
- 12) Elaborar propuestas de enmiendas a los procedimientos, manuales, programas cuando sea requerido, sobre la base de la evaluación de las necesidades.
- 13) Elaborar un Plan de Acción de lo que se ha realizado y lo que falta por realizar en materia de seguridad.
- 14) Coordinar reuniones con:
 - a) Los Gerentes de Líneas Aéreas para conocer sus programas de seguridad, los adelantos en materia de seguridad y deficiencias encontradas.
 - b) El personal de Migración para conocer el procedimiento para detectar visas falsas.
- 15) Coordinar con PNC para conocer deficiencias, así mismo dar solución en materia de seguridad.
- 16) Elaborar informes de las actividades realizadas.
- 17) Asesorar y opinar en asuntos de su competencia.
- 18) Las demás que le encargue o asigne la Gerencia Nacional.

d. **Perfil del puesto:**

- 1) Nombre del Puesto: Jefe Nacional de Operaciones de Seguridad Aeroportuaria, AVSEC.
- 2) Unidad: Operaciones AVSEC, Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 3) Nivel de educación: Universitario, o Profesional en Seguridad.
- 4) Jornada laboral: Horario: N/A. El horario que le sea requerido por sus atribuciones y obligaciones, dependiendo del grado de amenaza a la aviación civil y necesidades propias del puesto.
- 5) Experiencia: Cinco (5) años como mínimo en puesto de carácter administrativo, preferiblemente en el área de seguridad
- 6) Conocimientos específicos: Gestión administrativa y de personal, en materia de seguridad, Ley de Aviación Civil, y su Reglamento, Anexo 17 y Doc 8973 de OACI, idioma Inglés, manejo de personal, equipo de oficina y computación.
- 7) Calificaciones: Título de Administrador de Empresas, certificados y/o títulos de cursos de capacitación recibidos en los siguientes temas: Programa de Actualización de Recursos Humanos,
- 8) Desarrollo de Habilidades Gerenciales, Detección y Manejo de Objetos Sospechosos, Expo tecnología y Seguridad, Administración de Seguridad de Transporte Aéreo, Programa Internacional de Administración de Riesgos. Carencia de antecedentes penales y policíacos. Pruebas psicométricas y específicas.
- 9) Aspectos más relevantes de personalidad: Don de mando, toma de decisiones, excelentes relaciones interpersonales, proactivo, disciplinado, ordenado, colaborador, con iniciativa, disponibilidad de horario, excelente presentación.

4.9 JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE FACILITACIÓN

a. Identificación:

- 1) Título del puesto: jefe del Departamento Nacional de Facilitación AVSEC,
- 2) No. personas en el puesto: Una (1).
- 3) Ubicación: Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Gerente Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 5) Puestos que supervisa: Seis (1) Inspector/Auditor Nacional de Facilitación AVSEC, un (1) asistente.

b. Finalidad del puesto:

- 1) Asesorar a la Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria y el Despacho Superior de la DGAC en materia de facilitación de las operaciones y sistemas de seguridad para la protección de la Aviación Civil contra los actos de interferencia ilícita.

c. Funciones y Responsabilidades:

- 1) Coordinar con las autoridades correspondientes, los aspectos de Facilitación del Transporte Aéreo, a efectos de lograr una mayor rapidez y agilidad en los procedimientos para evitar congestión en los aeropuertos del país.
- 2) Efectuar inspecciones para controlar el cumplimiento de normas nacionales e internacionales en los aeropuertos, aeronaves e instalaciones relacionadas con las tareas de Facilitación del Transporte Aéreo.
- 3) Proponer la adopción y aplicación de la Regulación Aeronáutica Civil en materia FAL, para lograr un desarrollo más acelerado en el movimiento de aeronaves, tripulaciones, pasajeros, correo, carga y otros artículos.
- 4) Ejecutar y supervisar las actividades contempladas en la Regulación Aeronáutica Civil y el Programa Nacional de Facilitación.
- 5) Apoyar y participar en las tareas de la “Comisión Nacional de Facilitación” y los “Comités Aeroportuarios de Facilitación”, proponiendo la adopción de recomendaciones en el ámbito de su responsabilidad.
- 6) Asesorar sobre los procedimientos administrativos a ser aplicados para la entrada, tránsito y salida de aeronaves, personas, tripulaciones, equipaje, correo, carga y suministros, para facilitar la gestión y simplificar trámites.
- 7) Participar en la aplicación, modificación y notificación de diferencias a los documentos de la OACI relativos a la Facilitación del Transporte Aéreo.
- 8) Asesorar sobre necesidades de instalaciones y servicios aeroportuarios que faciliten la gestión del transporte aéreo.
- 9) Mantener una continua labor de coordinación respecto a las actividades desarrolladas por la Unidad de Seguridad de la Aviación Civil.
- 10) Ejercer como oficina de enlace de la DGAC con las Unidades Aeroportuarias de Facilitación.
- 11) Supervisar las actividades del personal a su cargo, de acuerdo a lo establecido en sus funciones.
- 12) Revisar y mantener permanentemente actualizada la Regulación Aeronáutica Civil en materia de Facilitación del Transporte Aéreo.
- 13) Coordinar las tareas y actividades asignadas, con el Director de Transporte Aéreo y con las Jefaturas de Unidades de la DGAC, según corresponda.

- 14) Asistir y participar en reuniones nacionales e internacionales sobre Facilitación del Transporte Aéreo, convocadas por organismos nacionales e internacionales.
- 15) Responsable de ejecutar y fiscalizar los Programas de Aeropuerto para el Administrador de Aeropuerto y los Operadores Aéreos.
- 16) Responsable de mantener constantemente actualizado, en coordinación con el Supervisor en Normas y Procedimientos, el manual Guía del Inspector de FAL, para el mejor cumplimiento de sus funciones específicas por parte de los inspectores de Facilitación.
- 17) Responsable de elaborar el Cronograma de inspecciones anual
- 18) En coordinación con los inspectores de los demás aeropuertos, llevar un control puntual sobre su condición y el seguimiento a las inspecciones programadas y no-programadas para verificar el cumplimiento a los planes de acción Llevar un control sobre los resultados de las inspecciones realizadas.
- 19) Responsable de mantener una coordinación y el control sobre los Inspectores FAL a nivel nacional, su asistencia y cumplimiento a los roles de turnos diarios en los aeropuertos.
- 20) Proponer a la Jefatura FAL, la participación del personal con perfil adecuado y experiencia, para que sean entrenados con cursos de actualización, becas, talleres o seminarios relacionados con la materia.
- 21) Responsable de efectuar inspecciones al Operador Aéreo y al Administrador de Aeropuertos y Aeródromos designado.
- 22) Organizar las reuniones de las Unidades Aeroportuarias
- 23) Elaborar informes de las actividades realizadas.
- 24) Las demás que le asigne la Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria.

d. Perfil del puesto:

- 1) Nombre del Puesto: jefe del Departamento Nacional de Facilitación AVSEC.
- 2) Ubicación: Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 3) Nivel de educación: Universitaria o profesional de seguridad.
- 4) Jornada laboral: N/A. El horario que le sea requerido por sus atribuciones y obligaciones, dependiendo del grado de amenaza a la aviación civil y necesidades propias del puesto.
- 5) Experiencia: Cinco (5) años como mínimo en puesto de carácter administrativo, preferiblemente en el área de seguridad.
- 6) Conocimientos específicos: Organización y Métodos, elaboración de manuales administrativos y de procedimientos, manejo de paquetes de software y equipo de oficina, idioma inglés básico, Ley de Aviación Civil y su Reglamento, Regulación de Aviación Civil –RAC 17- RAC 09, PNFAL, PNSAC, PNCC Y PNISAC, PSA, PCA, Anexo 09 Anexo 17 y Doc. 8973, Doc. 9807, Doc. 9303, Doc. 10047 de la OACI Calificaciones: Título de Administrador de Empresas, certificados y/o títulos de cursos de capacitación recibidos en los siguientes temas: curso básico de facilitación (FAL), inspector FAL, Básico AVSEC, Agente Escaneador AVSEC, Supervisor AVSEC y otros de su naturalidad, experiencia comprobable.
- 7) Carencia de antecedentes penales y policíacos.
- 8) Pruebas psicométricas y específicas.
- 9) Aspectos más relevantes de personalidad: Don de mando, toma de decisiones, excelentes relaciones interpersonales, proactivo, disciplinado, ordenado, colaborador, con iniciativa, disponibilidad de horario, excelente presentación.

4.10 INSPECTOR NACIONAL DE FACILITACIÓN

a. **Identificación:**

- 1) Título del Puesto: Inspector/Facilitación AVSEC.
- 2) Ubicación: Departamento Nacional de Facilitación, de la Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 3) Puesto Jefe Inmediato: jefe del Departamento Nacional Facilitación, Gerente Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 4) Puestos que Supervisa: Aeropuertos Nacionales, aeródromos, explotadores aéreos y terrestres.

b. **Finalidad del Puesto:**

- 1) Asistir de manera técnico operativo para que las actividades referidas a la facilitación del transporte aéreo sean efectuadas de acuerdo al Programa Nacional, Regulación Aeronáutica, Programas de Facilitación y otras a través de una constante fiscalización en los aeropuertos.

c. **Funciones y Responsabilidades:**

- 1) Efectuar evaluaciones periódicas respecto al cumplimiento de la Regulación Aeronáutica, en los aeropuertos nacionales e internacionales con el propósito de evaluar las acciones llevadas a cabo por las Comités Aeroportuarios en cumplimiento de las normas nacionales, internacionales y documentos relacionados con Facilitación.
- 2) Recomendar y verificar la aplicación de las medidas necesarias que deben implementar las entidades involucradas en Facilitación, en los aeropuertos, a objeto de cumplir con los Programas y Planes establecidos.
- 3) Apoyar y organizar las actividades de los Comités aeroportuarios de Facilitación
- 4) Proponer modificaciones y adecuaciones de las normas en actual vigencia sobre Facilitación del Transporte Aéreo de acuerdo a las necesidades del aeropuerto
- 5) Proponer, coordinar procedimientos, Planes y Proyectos para mejorar el sistema de fiscalización
- 6) Responsable de realizar inspecciones en los aeropuertos asignados
- 7) Realizar otras funciones que le sean asignadas.
- 8) Las demás que le asigne el Jefe del Departamento o Gerente Nacional de Seguridad.

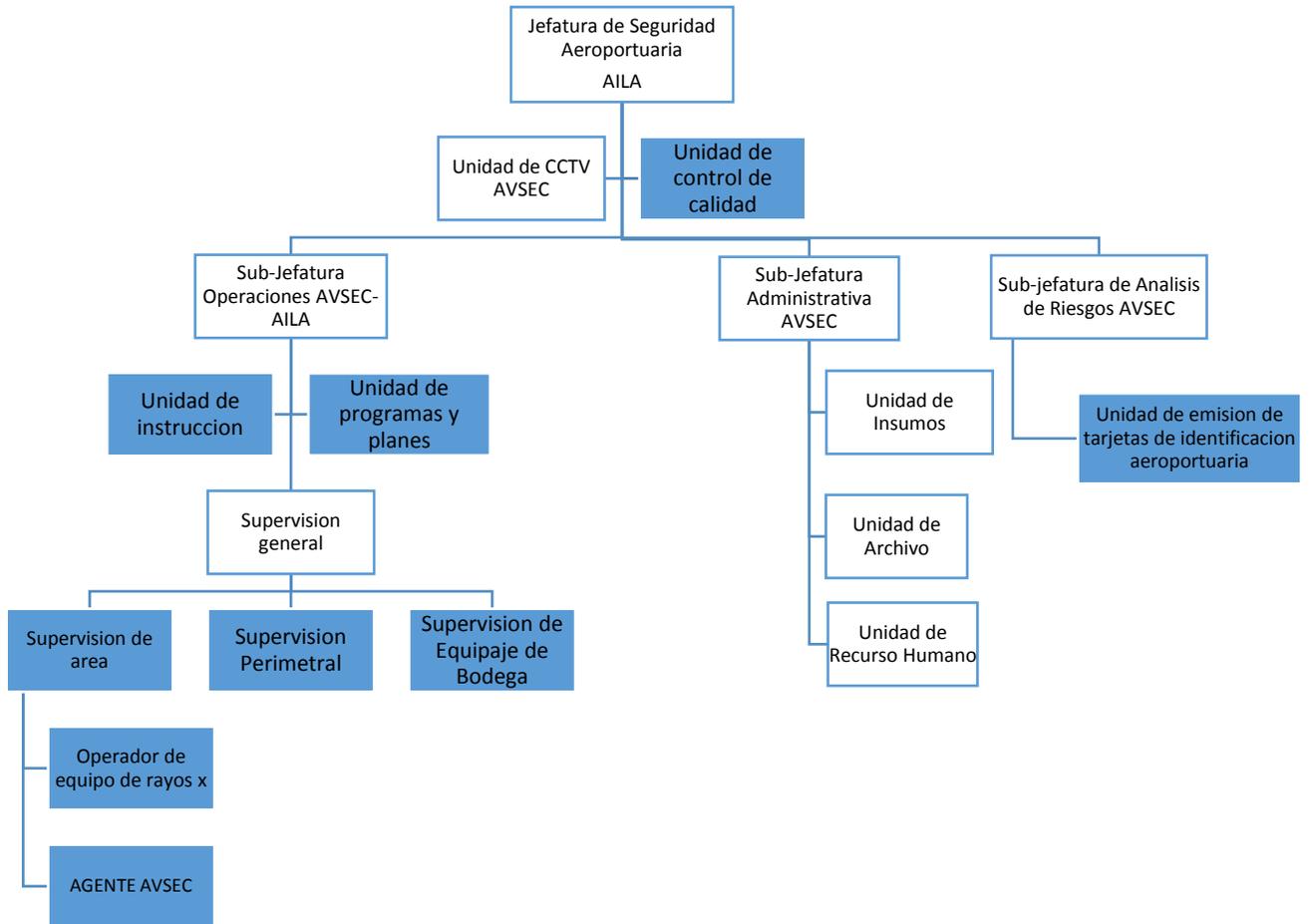
d. **Perfil del Puesto:**

- 1) Nombre del Puesto: Inspector FAL.
- 2) Ubicación: Departamento Nacional de Facilitación y/o Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 3) Nivel de Educación: Diversificado o universitario.
- 4) Jornada Laboral: de 09:00 a 17:00 hrs. O dependiendo del horario que le sea requerido.
- 5) Días: lunes a viernes.

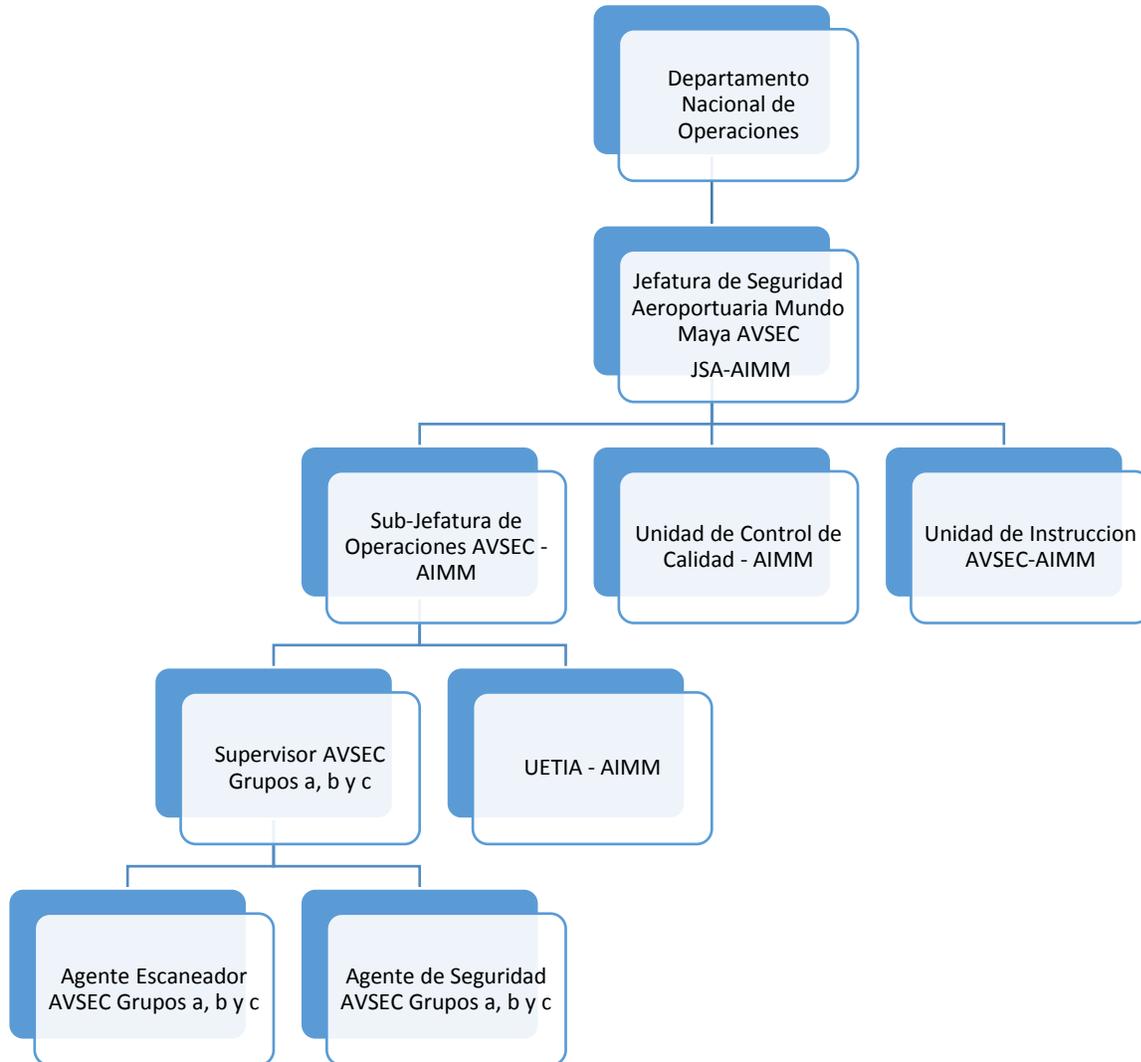
- 6) Experiencia: Cinco (5) años mínimo de experiencia en la carrera AVSEC.
- 7) Conocimientos Específicos: Ley de Aviación Civil y su Reglamento, Regulación de Aviación Civil –RAC 17- RAC 09, PNFAL, PNSAC, PNCC Y PNISAC, PSA, PCA, Anexo 09 Anexo 17 y Doc. 8973, Doc. 9807, Doc. 9303, Doc. 10047 de la OACI, manejo de personal, técnicas de capacitación, equipo de oficina, computación, de preferencia idioma inglés básico. Pruebas psicométricas y específicas.
- 8) Calificaciones: Titulo como Bachiller en CC y LL, o su equivalente en su especialización en materia de seguridad de la Aviación Civil, certificados y títulos de cursos recibidos en los siguientes temas: Básico AVSEC, Agente Escaneador AVSEC, Supervisor AVSEC, Curso de Seguridad de la Carga y el Correo, Talleres de Control de Calidad AVSEC, Taller de Gestión de Riesgos, Curso de Instructor Nacional AVSEC y Curso de Inspector Nacional AVSEC.
- 9) Carencia de antecedentes penales y policíacos.
- 10) Pruebas psicométricas y específicas.
- 11) Aspectos más Relevantes de la Personalidad: Colaborador, con iniciativa, proactivo, disciplinado, ordenado, toma de decisiones, buena presentación.

5 JEFATURAS Y SECCIONES DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

5.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL “LA AURORA”.



5.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MUNDO MAYA-PETEN-



5.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GENERICA DE LOS AERODROMOS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

- a. Las Secciones de Seguridad Aeroportuaria de los Aeródromos de la República de Guatemala (Aeródromo Puerto San José, Aeródromo Puerto Barrios, Aeródromo Quetzaltenango, Aeródromo Huehuetenango, Aeródromo San Marcos, Aeródromo Cobán, Aeródromo Retalhuleu, Aeródromo Coatepeque) están bajo las directrices del Departamento Nacional de Operaciones de La Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria –GNSA-



5.4 JEFE DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA AVSEC

a. Identificación:

- 1) Título del puesto: Jefe de Seguridad Aeroportuaria AVSEC
- 2) No. personas en el puesto: Una (1)
- 3) Ubicación: Jefatura de Seguridad Aeroportuaria (Aeropuertos Internacionales)
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Departamento Nacional de Operaciones.
- 5) Puestos que supervisa: Según categoría de Aeropuerto Internacional, Sub-jefatura de Operaciones, Sub-jefatura Administrativa, Departamento de Análisis de Riesgo y Departamento de CCTV.

b. Finalidad del puesto:

- 1) Garantizar la seguridad y protección de los pasajeros, las tripulaciones, el personal de tierra, el público en general, las aeronaves y las instalaciones y servicios del Aeropuerto Internacional, en todos los aspectos relacionados con actos de interferencia ilícita perpetrados en tierra o en vuelo, mediante una combinación de medidas y la organización de diversos recursos humanos y materiales en el plano aeroportuario.

c. Funciones y Responsabilidades:

- 1) Ejecutar y cumplir con el Programa de Seguridad de Aeropuerto –PSA-, así como con los demás programas de Seguridad de la Aviación civil internacional del Estado de Guatemala.
- 2) Realizar actividades de planificación, implementación, evaluación y/o coordinación de las actividades y operaciones, en el nivel estratégico y táctico, necesarias para prevenir, conjurar e investigar los delitos y las infracciones en el ámbito aeroportuario.
- 3) Coordinar con entidades de seguridad pública las actividades necesarias para realizar el control, reducción y la conjuración de los actos delictivos complejos cometidos por organizaciones criminales (Bandas Organizadas).
- 4) Coordinar la elaboración de procedimientos operativos normales y de emergencia.
- 5) Elaborar y aplicar obligaciones específicas de los Agentes AVSEC, por puesto de servicio para el mejor desenvolvimiento en el desarrollo de sus funciones.
- 6) Convocar reuniones con el Comité de Seguridad de Aeropuerto, dependiendo del grado de amenaza, para establecer procedimientos de control más riguroso y evitar ataques a la aviación civil.
- 7) Brindar apoyo a la DGAC y a la GNSA en todas las acciones encaminadas a lograr y/o mantener el Nivel 1 de acuerdo a los requerimientos de las organizaciones de aviación civil como OACI y la TSA.
- 8) Coordinar reuniones con los Gerentes de Líneas Aéreas, para conocer sus programas de seguridad, los adelantos en materia de seguridad y las deficiencias encontradas.
- 9) Establecer normas y procedimientos con las líneas aéreas, servicios terrestres, con relación a las normas de seguridad.
- 10) Convocar a reuniones con el coordinador institucional para la Seguridad Nacional, para tratar asuntos de seguridad aeroportuaria que benefician a la seguridad nacional.

- 11) Evaluar la situación de la seguridad del aeropuerto internacional a su cargo, para darle seguimientos a las recomendaciones emanadas de las visitas de los equipos de auditoría de la TSA y OACI a Guatemala.
- 12) Realizar reuniones con:
 - a) Funcionarios de las Embajadas acreditadas en el país, para coordinar aspectos de seguridad de las líneas aéreas y dentro del aeropuerto.
 - b) Funcionarios y personal de la Junta Directiva de los clubes Aeronáuticos (Círculo Aéreo y Aeroclub), Policía Nacional Civil, Migración, SAT, INGUAT, etc., para establecer los mecanismos de control y seguridad que se deben mantener dentro del área donde operan.
 - c) Personal de las empresas de servicio terrestre y abastecimiento que distribuyen gasolina y servicios a las diferentes líneas aéreas para conocer sus programas de seguridad, los adelantos en materia de seguridad y las deficiencias encontradas.
 - d) Coordinar y supervisar el trabajo del personal que laboran en el centro de control del Sistema de Circuito Cerrado (CCTV). – Si existiese en el Aeropuerto donde ejerce-.
- 13) Coordinar con autoridades del Estado Mayor de la Defensa nacional, para obtener apoyo ante posibles amenazas de artefactos explosivos.
- 14) Coordinar los procedimientos que se deberán seguir a personalidades Diplomáticas acreditadas en nuestro país.
- 15) Coordinar con altas autoridades de Aeronáutica Civil, del Ministerio de Gobernación, de la Policía Nacional Civil y Jefe con servicio en el Aeropuerto para establecer mejoras y deficiencias en la seguridad aeroportuaria.
- 16) Conformar, convocar y presidir el Comité de Seguridad AVSEC del aeropuerto.
- 17) Enmendar el PSA para corregir deficiencias y satisfacer las necesidades del aeropuerto en materia de seguridad.
- 18) Asegurarse que el PSA esté aprobado por la autoridad competente.
- 19) Mantener una comunicación eficaz con el administrador del aeropuerto y con otras autoridades e instituciones que laboren dentro de las instalaciones aeroportuarias.
- 20) Asegurarse que las actividades del personal de seguridad del aeropuerto AVSEC y de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios –SEI–, estén coordinadas desde el punto de vista de seguridad, integrando el Centro de Operaciones de Emergencia (COE).
- 21) Conocer y aplicar las leyes y reglamentaciones nacionales aplicables a los actos de interferencia ilícita que afectan a la aviación civil, sus instalaciones y servicios.
- 22) Verificar y ejecutar la inspección, de los pasajeros, equipaje de mano y equipaje de bodega, a fin de lograr que dichas actividades se efectúen de forma completa y eficaz, además de la constante actualización de las normas, métodos y procedimientos a nivel internacional en referencia a la inspección de pasajeros, además de los líquidos, aerosoles y geles (LAG).
- 23) Verificar las medidas relativas a los controles de acceso y los procedimientos inmersos dentro del PSA.
- 24) Verificar las medidas relativas a la inspección de la aeronave de acuerdo a las listas de chequeo emitidas por los mismos explotadores desarrollando un control estadístico de dichas actividades.
- 25) Verificar las medidas relativas a la inspección del equipaje de bodega de las líneas aéreas.
- 26) Promover y solicitar a la autoridad competente que disponga de medios eficaces de respuesta para hacer frente a los actos de interferencia ilícita.

- 27) Llevar un registro y elaborar estadísticas de todos los sucesos de interferencia ilícita que afecten a las operaciones del aeropuerto, amenazas de bomba, armas y artefactos peligrosos encontrados durante la inspección de pasajeros.
- 28) Compilar y transmitir toda información relativa a las aeronaves que hayan sido objeto de apoderamiento ilícito y desviación tan pronto como se sepa o sospeche el hecho, con la finalidad de obtener información e indicar que otras medidas de protección son necesarias para evitar una reiteración.
- 29) Supervisar y controlar el cumplimiento de los programas de seguridad de los explotadores aéreos y arrendatarios del aeropuerto.
- 30) Coordinar con el superintendente de la Policía Municipal de Transito para definir el apoyo en el ordenamiento del mismo.
- 31) Solicitar el apoyo de la Dirección General y gerencias administrativas para mejorar las instalaciones y equipo que utiliza el personal de seguridad.
- 32) Inspeccionar la parte pública de los aeropuertos internacionales utilizada para la explotación de negocios, así como a todos los usuarios que tienen la entrada a las zonas de seguridad restringida, y someter a pruebas a cualquier propiedad que se encuentre en dichas zonas.
- 33) Planificar y realizar evaluaciones del desempeño del personal de seguridad aeroportuaria con el fin de determinar si el personal está capacitado para desempeñar sus funciones básicas.
- 34) Participar en reuniones convocadas por el director de Aeronáutica Civil, para tratar temas varios.
- 35) Elaborar informes de las actividades realizadas.
- 36) Asesorar y opinar en asuntos de su competencia.
- 37) Las demás que le asigne la Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria o la Dirección General de Aeronáutica Civil.

d. Perfil del puesto:

- 1) Nombre del puesto: Jefe de Seguridad Aeroportuaria.
- 2) Ubicación: Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
- 3) Nivel de Educación: Universitaria, o Profesional en Seguridad.
- 4) Jornada laboral: Horario: N/A. El horario que le sea requerido por sus atribuciones y obligaciones, dependiendo del grado de amenaza a la aviación civil y necesidades propias del puesto.
- 5) Experiencia: Cinco (5) años como mínimo en puesto de carácter administrativo, preferiblemente administración de seguridad y manejo de personal.
- 6) Conocimientos específicos: Sistemas y procedimientos en materia de seguridad aeroportuaria; Ley de Aviación Civil, su Reglamento y los Programas de Seguridad de Aviación Civil de la República de Guatemala (PNSAC, PNCC, PNISAC, PNCSAC, RAC-17), Anexos 9, 14 y 17 y doc. 8973 de la OACI; idioma Inglés de preferencia, manejo de equipo de oficina y computación,
- 7) Calificaciones: Título Universitario como Administrador de Empresas, certificados y/o títulos de cursos de capacitación recibidos en los siguientes temas: Programa de Actualización de Recursos Humanos, Desarrollo de Habilidades Gerenciales, Detección y Manejo de Objetos Sospechosos, Seguridad Preventiva, Curso Básico AVSEC y otros en materia AVSEC.
- 8) Carencia de antecedentes penales y policíacos.
- 9) Pruebas psicométricas y específicas.
- 10) Aspectos más relevantes de personalidad: Don de mando, toma de decisiones, excelentes relaciones interpersonales, proactivo, disciplinado, ordenado, colaborador, con iniciativa, disponibilidad de horario, excelente presentación.

5.5 JEFE SECCION DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA AERODROMOS AVSEC

a. Identificación:

- 1) Título del puesto: Jefe Sección de Seguridad Aeroportuaria AVSEC
- 2) No. personas en el puesto: Una (1).
- 3) Ubicación: Jefatura Sección de Seguridad Aeroportuaria (Aeródromos)
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Gerente Nacional de Seguridad Aeroportuaria.
- 5) Puestos que supervisa: Según Aeródromo, Supervisores, Agentes AVSEC, etc.

b. Finalidad del puesto:

- 1) Garantizar la seguridad y protección de los pasajeros, las tripulaciones, el personal de tierra, el público en general, las aeronaves y las instalaciones y servicios del Aeródromo, en todos los aspectos relacionados con actos de interferencia ilícita perpetrados en tierra o en vuelo, mediante una combinación de medidas y la organización de diversos recursos humanos y materiales en el plano aeroportuario.

c. Funciones y Responsabilidades:

- 1) Ejecutar y cumplir con el Programa de Seguridad de Aeródromo –PSA-, así como con los demás programas de Seguridad de la Aviación civil internacional del Estado de Guatemala.
- 2) Realizar actividades de planificación, implementación, evaluación y/o coordinación de las actividades y operaciones, en el nivel estratégico y táctico, necesarias para prevenir, conjurar e investigar los delitos y las infracciones en el ámbito aeroportuario.
- 3) Coordinar con entidades de seguridad pública las actividades necesarias para realizar el control, reducción y la conjuración de los actos delictivos complejos cometidos por organizaciones criminales (Bandas Organizadas).
- 4) Coordinar la elaboración de procedimientos operativos normales y de emergencia.
- 5) Elaborar y aplicar obligaciones específicas de los Agentes AVSEC, por puesto de servicio para el mejor desenvolvimiento en el desarrollo de sus funciones.
- 6) Brindar información a la DGAC y a la GNSA en todos los hechos suscitados dentro de las instalaciones del aeródromo.
- 7) Coordinar reuniones con los arrendatarios o propietarios de Hangares, para conocer sus programas de seguridad, los adelantos en materia de seguridad y las deficiencias encontradas.
- 8) Evaluar la situación de la seguridad del aeródromo a su cargo, para darle seguimientos a las recomendaciones emanadas de las visitas del equipo de Inspectores/Auditores Nacionales del DNCC.
- 9) Realizar reuniones con:
 - a) Funcionarios municipales acreditados en el Departamento donde se encuentre ubicado el aeródromo, para coordinar aspectos de seguridad dentro y fuera del aeródromo.
 - b) Funcionarios Policía Nacional Civil, etc., para establecer los mecanismos de control y seguridad que se deben mantener dentro del área donde operan.

- c) Personal de las empresas de servicio terrestre y abastecimiento que distribuyen gasolina y servicios a las diferentes líneas aéreas para conocer sus programas de seguridad, los adelantos en materia de seguridad y las deficiencias encontradas.
- 10) Coordinar con autoridades del Estado Mayor de la Defensa nacional, para obtener apoyo ante posibles amenazas de artefactos explosivos.
- 11) Coordinar los procedimientos de seguridad que se deberán de seguir en cuanto a personalidades Miembros de Gabinete del Gobierno, diputados y otras personalidades.
- 12) Coordinar con altas autoridades de Aeronáutica Civil, del Ministerio de Gobernación y de la Policía Nacional Civil para establecer mejoras y deficiencias en la seguridad aeroportuaria.
- 13) Enmendar el PSA para corregir deficiencias y satisfacer las necesidades del aeródromo en materia de seguridad.
- 14) Asegurarse que el PSA esté aprobado por la autoridad competente.
- 15) Conocer y aplicar las leyes y reglamentaciones nacionales aplicables a los actos de interferencia ilícita que afectan a la aviación civil sus instalaciones y servicios.
- 16) Verificar las medidas relativas a los controles de acceso y los procedimientos inmersos dentro del PSA.
- 17) Promover y solicitar a la autoridad competente que disponga de medios eficaces de respuesta para hacer frente a los actos de interferencia ilícita.
- 18) Llevar un registro y elaborar estadísticas de todos los sucesos de interferencia ilícita que afecten a las operaciones del aeródromo, amenazas de bomba, armas y artefactos peligrosos encontrados durante la inspección.
- 19) Compilar y transmitir toda información relativa a las aeronaves que hayan sido objeto de apoderamiento ilícito y desviación tan pronto como sea notificado o bien se tenga sospecha del mismo, con la finalidad de obtener información e indicar que otras medidas de protección son necesarias para evitar una reiteración.
- 20) Solicitar el apoyo de la Dirección General y gerencias administrativas para mejorar las instalaciones y equipo que utiliza el personal de seguridad.
- 21) Planificar y realizar evaluaciones del desempeño del personal de seguridad aeroportuaria con el fin de determinar si el personal está capacitado para desempeñar sus funciones básicas.
- 22) Participar en reuniones convocadas por el director de Aeronáutica Civil, para tratar temas varios.
- 23) Elaborar informes de las actividades realizadas.
- 24) Asesorar y opinar en asuntos de su competencia.
- 25) Las demás que le asigne la Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria o la Dirección General de Aeronáutica Civil.

d. Perfil del puesto:

- 1) Nombre del puesto: Jefe de Seguridad Aeroportuaria.
- 2) Ubicación: Jefatura de Seguridad Aeroportuaria (Aeródromos).
- 3) Nivel de Educación: Universitaria, o Profesional en Seguridad.
- 4) Jornada laboral: Horario: N/A. El horario que le sea requerido por sus atribuciones y obligaciones, dependiendo del grado de amenaza a la aviación civil y necesidades propias del puesto.
- 5) Experiencia: Cinco (5) años como mínimo en puesto de carácter administrativo, preferiblemente administración de seguridad y manejo de personal.

- 6) Conocimientos específicos: Sistemas y procedimientos en materia de seguridad aeroportuaria; Ley de Aviación Civil, su Reglamento y los Programas de Seguridad de Aviación Civil de la República de Guatemala (PNSAC, PNCC, PNISAC, PNCSAC, RAC-17), Anexos 9, 14 y 17 y doc. 8973 de la OACI; idioma Inglés de preferencia, manejo de equipo de oficina y computación,
- 7) Calificaciones: Título Universitario como Administrador de Empresas, certificados y/o títulos de cursos de capacitación recibidos en los siguientes temas: Programa de Actualización de Recursos Humanos, Desarrollo de Habilidades Gerenciales, Detección y Manejo de Objetos Sospechosos, Seguridad Preventiva, Curso Básico AVSEC y otros en materia AVSEC.
- 8) Carencia de antecedentes penales y policíacos.
- 9) Pruebas psicométricas y específicas.
- 10) Aspectos más relevantes de personalidad: Don de mando, toma de decisiones, excelentes relaciones interpersonales, proactivo, disciplinado, ordenado, colaborador, con iniciativa, disponibilidad de horario, excelente presentación.

5.6 SUB JEFE DE OPERACIONES DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA AVSEC

a. Identificación:

- 1) Título del puesto: Sub Jefe de Operaciones de Seguridad Aeroportuaria AVSEC
- 2) No. personas en el puesto: Una (1).
- 3) Unidad: Operaciones AVSEC, Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Jefe de Seguridad Aeroportuaria.
- 5) Puestos que supervisa: Según las operaciones del Aeropuerto; Jefe de Servicio, Supervisores Generales, Supervisores de Área, Agentes Escaneadores y Agentes AVSEC.

b. Finalidad del puesto:

- 1) Asistir al Jefe de Seguridad Aeroportuaria en la prestación de servicios de seguridad aeroportuaria que se proporcionan en el aeropuerto internacional con el fin de evitar los actos de interferencia ilícita.

c. Funciones y Responsabilidades:

- 1) Asumir las funciones y atribuciones del Jefe de Seguridad Aeroportuaria, en ausencia de este.
- 2) Supervisar las actividades del personal y sistemas de seguridad aeroportuaria para salvaguardar a la aviación civil nacional e internacional a través de la vigilancia, verificación y control de instalaciones, vehículos, personas, equipajes, correo, cargas, mercancías transportadas así como de aeronaves y tripulaciones en el ámbito aeroportuario.
- 3) Supervisar la ejecución y cumplimiento de los Programas de Seguridad de Aviación Civil.
- 4) Hacer coordinaciones en materia de seguridad con:
 - a) Las diferentes entes de seguridad gubernamental: Policía Municipal de Transito, SAAS, Policía Nacional Civil SGAIA-DIPAFRONT, etc.
 - b) Las empresas que prestan servicios en la terminal aérea y dentro del perímetro aeropuerto.

- 5) Brindar apoyo a la JSA en todas las acciones encaminadas a lograr y/o mantener el nivel 1 del aeropuerto de acuerdo a las inspecciones de organismos internacionales, como la TSA y la OACI.
- 6) Realizar tareas de elaboración y aplicación de obligaciones específicas de los Agentes de Seguridad, por puesto para el mejor desenvolvimiento en el desarrollo de sus funciones.
- 7) Desarrollar, implementar, actualizar y supervisar el cumplimiento del manual de procedimientos de seguridad propios del Aeropuerto.
- 8) Asesorar al JSA cuando desarrolle, implemente o actualice su Programa de Seguridad del Aeropuerto –PSA-.
- 9) Responsable de vigilar el fiel cumplimiento de lo establecido en el –PSA- y el Manual de Procedimientos así como los –PIN- de los puestos de servicio.
- 10) Brindar orientación del trabajo que tienen que realizar los Agentes de Seguridad.
- 11) Inducción y orientación al personal de reciente ingreso, sobre sus funciones en los diferentes puestos de servicio.
- 12) Responsable de la ejecución del Instrucción en el Puesto de Trabajo (O.J.T) del personal de nuevo ingreso o personal en busca de una especialidad AVSEC.
- 13) Realizar reorganizaciones de los grupos del personal de Seguridad.
- 14) Sostener reuniones con los nuevos Supervisores, y con los jefes de servicio de seguridad para definir funciones.
- 15) Dar lineamientos específicos al personal de Supervisores, sobre la conducta que deben de tener con el personal de Seguridad, usuarios del aeropuerto y Turistas.
- 16) Elaborar y mantener actualizados los Procedimientos de Intervención Normalizado –PIN- de cada uno de los puestos de servicio.
- 17) Velar por la debida capacitación de su personal realizando las coordinaciones donde corresponda.
- 18) Elaborar propuestas de enmiendas a los procedimientos, manuales, programas y al RAC 17 cuando sea requerido, sobre la base de la evaluación de las necesidades.
- 19) Verificar el chequeo y control de los documentos de identificación para el ingreso al área del aeropuerto (TIA y Permisos) al personal que cubre los diferentes servicios del aeropuerto Internacional.
- 20) Elaborar un Plan de Acción de lo que se ha realizado y lo que falta por realizar en materia de seguridad.
- 21) Coordinar reuniones con:
 - a) Los Gerentes de Líneas Aéreas para conocer sus programas de seguridad, los adelantos en materia de seguridad y deficiencias encontradas.
 - b) El personal de Migración para conocer el procedimiento para detectar visas falsas.
 - c) Personal de la PNC para conocer deficiencias, así mismo dar solución en materia de seguridad.
- 22) Realizar supervisión de toda la correspondencia a la que se tiene que dar cumplimiento.
- 23) Asesorar y opinar en asuntos de su competencia.
- 24) Las demás que le asigne la Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.

d. Perfil del puesto:

- 1) Nombre del Puesto: Sub Jefe de Operaciones de Seguridad Aeroportuaria
- 2) Unidad: Sub-Jefatura de Operaciones de Seguridad Aeroportuaria
- 3) Nivel de educación: Universitario, o Profesional en Seguridad.

- 4) Jornada laboral: Horario: N/A. El horario que le sea requerido por sus atribuciones y obligaciones, dependiendo del grado de amenaza a la aviación civil y necesidades propias del puesto.
- 5) Experiencia: Cinco (5) años como mínimo en puesto de carácter administrativo, preferiblemente en el área de seguridad
- 6) Conocimientos específicos: Gestión administrativa y de personal, en materia de seguridad, Ley de Aviación Civil, y su Reglamento, los Programas de Seguridad de Aviación Civil de la República de Guatemala (PNSAC, PNCC, PNISAC, PNCSAC, RAC-17), Anexo 17 y Doc. 8973 de OACI, idioma Inglés, manejo de personal, equipo de oficina y computación.
- 7) Calificaciones: Titulo de Administrador de Empresas, certificados y/o títulos de cursos de capacitación recibidos en los siguientes temas: Curso Básico AVSEC, Programa de Actualización de Recursos Humanos, Desarrollo de Habilidades Gerenciales, Detección y Manejo de Objetos Sospechosos, Programa Internacional de Administración de Riesgos.
- 8) Carencia de antecedentes penales y policíacos.
- 9) Pruebas psicométricas y específicas.
- 10) Aspectos más relevantes de personalidad: Don de mando, toma de decisiones, excelentes relaciones interpersonales, proactivo, disciplinado, ordenado, colaborador, con iniciativa, disponibilidad de horario, excelente presentación.

5.7 UNIDAD DE EMISION DE TARJETAS DE IDENTIFICACION –UETIA–**a. Identificación:**

- 1) Título del puesto: Asistente administrativo –UETIA–.
- 2) Unidad: Sub Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
- 3) Puesto Jefe Inmediato: Sub-Jefe de Operaciones.
- 4) Puestos que supervisa: Ninguno

b. Finalidad del puesto:

- 1) Asistir al Sub-Jefe de Seguridad Aeroportuaria AVSEC AILA en las políticas y sistemas de documentos de identificación para emitir una Tarjeta de Identificación Aeroportuaria –TIA – para controlar el acceso de personas y vehículos, a las diferentes áreas del Aeropuerto Internacionales, aeródromos y de todas las personas involucradas en las operaciones de la Aviación Civil.

c. Funciones y Responsabilidades:

- 1) Responsable de la emisión y control total de la T.I.A en los Aeropuertos Internacionales, aeródromos y personal de la industria aeronáutica de la República de Guatemala.
- 2) Responsable del registro de las tarjetas de identificación aeroportuaria entregadas a nivel nacional.
- 3) Garantizar que la T.I.A y los marbetes emitidos posean todas las medidas de seguridad necesarias para evitar todo tipo de falsificaciones a los mismos.
- 4) Verificar el pago de la T.I.A. a través del procedimiento establecido en el MCA.
- 5) Evaluar la asignación de las diferentes áreas restringidas que serán impresas en la T.I.A para la autorización por parte del jefe de la UETIA.
- 6) Llevar el control de seguridad en cuanto a evitar la duplicidad de la T.I.A.
- 7) Llevar el control de la materia prima para impresión de una T.I.A
- 8) Asesorar al jefe de la UETIA sobre el material adecuado para la emisión de la T.I.A.
- 9) Redacción de acta de compromiso entre el interesado y UETIA, para la expedición de una TIA.
- 10) Redacción de acta de sanción entre el interesado y la UETIA, al incurrir en una falta por mal uso de TIA.
- 11) Llevar el control de TIA impresas pendientes de entrega.
- 12) Responsable de la base de datos y del estricto control de la misma y sus actualizaciones.
- 13) Llevar el control de la correcta aplicación de las medidas, de seguridad diseño control y aplicación de los colores, números y letras aplicados en la T.I.A.
- 14) Responsable del diseño, control, aplicación, y del correcto manejo de las áreas plasmadas en las contraseñas de acuerdo a la solicitud de su T.I.A permanente en sus medidas de Seguridad.
- 15) Responsable de archivar la documentación posterior a la entrega de la T.I.A.
- 16) Asistir al curso de concienciación para confirmar y verificar que la Información que se está impartiendo cumple las con las normas del MCA.
- 17) Responsable de tomar la fotografía del solicitante de T.I.A permanente, para poseer un registro en base de datos.

- 18) Llevar el registro digital y en libro acerca de las personas que ya no laboran en las empresas dentro de las instalaciones aeroportuarias.
- 19) Realizar estadísticas sobre la T.I.A mal Impreso robado, extraviado, personal de baja, papelería pendiente de Renovación y tarjetas sin costo.
- 20) Redactar listado de Las personas que asistirán al curso de Concienciación, así mismo, llevara un control en papel y digital.
- 21) Verificar que las personas que asisten al curso, se identifiquen y sean verdaderamente las que solicitaron la tarjeta.
- 22) Responsable de impartir la plática de Concienciación a las personas que están en el proceso de una TIA, y redactar listado de las personas que asistieron al curso con las notas obtenidas de los exámenes de evaluación, para su archivo.
- 23) Evaluar oralmente a las personas que no puedan leer ni escribir después de la plática de Concienciación.
- 24) Manejar el equipo y programa utilizado para la emisión de TIA.
- 25) Realizar la recepción de solicitudes por escrito de TIA, ya sea de nuevo ingreso o reposición.
- 26) Revisar que la papelería que adjuntan las solicitudes de TIA esté completa y vigente.
- 27) Verificar que las personas que solicitan – TIA- estén debidamente acreditadas en las nóminas de las instituciones o empresas autorizadas por la UETIA.
- 28) Extender órdenes de pago, para la emisión de TIA, posterior a la autorización de la Jefatura de Seguridad aeroportuaria y la Dirección General.
- 29) Asistir a cualquier consulta que hagan personas que requieren ingreso a las áreas restringidas del Aeropuerto.
- 30) Llevar un registro (expedientes) y tener el control exacto de personas que cuentan con una TIA de acceso, controlando sus fechas de expiración.
- 31) Indicar al titular de una TIA los límites sobre las áreas autorizadas para permanecer en las áreas restringidas de los aeropuertos y aeródromo de la República de Guatemala.
- 32) Informar a las personas que portan TIA o permiso sobre el trámite a seguir para la reposición, y el costo del mismo en caso de extravió.
- 33) Elaborar informes de las actividades realizadas.
- 34) Las demás que le asigne la Gerencia Nacional de Seguridad Aeroportuaria.

d. Perfil del puesto:

- 1) Nombre del Puesto: Asistente Administrativo UETIA.
- 2) Unidad: Sub-Jefatura de Operaciones AVSEC, Jefatura de Operaciones AVSEC
- 3) Nivel de educación: Diversificado.
- 4) Jornada laboral: Horario: De 09:00 a.m. a 17:00 p.m. Días: Lunes a viernes.
- 5) Experiencia: Un (1) año mínimo en puesto de carácter administrativo, preferiblemente en el área de seguridad.
- 6) Conocimientos específicos: Manejo de paquetes de Windows, manejo de base de datos, inglés básico.
- 7) Calificaciones: Titulo de Nivel Medio, secretarias comercial o bilingüe.
- 8) Certificados o títulos de cursos recibidos: seguridad aeroportuaria, atención al público, computación, etc.
- 9) Carencia de antecedentes penales y policiacos.
- 10) Pruebas psicométricas y específicas.
- 11) Aspectos más relevantes de personalidad: Colaboradora, con iniciativa, proactiva, disciplinada, ordenada, toma de decisiones, buena presentación.

5.8 SUB JEFE ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, AILA

a. Identificación:

- 1) Título del puesto: Sub Jefe Administrativo de Seguridad Aeroportuaria, AILA.
- 2) No. personas en el puesto: Una (1).
- 3) Unidad: Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Jefe de Seguridad Aeroportuaria.
- 5) Puestos que supervisa: Sección de Recursos Humanos AVSEC, Sección de Insumos AVSEC, Sección de Archivo AVSEC.

b. Finalidad del puesto:

- 1) Asistir administrativamente al Jefe de Seguridad Aeroportuaria en asuntos de su competencia, asumiendo sus funciones, atribuciones y responsabilidades en su ausencia.

c. Funciones y Responsabilidades:

- 1) Apoyar al Jefe de Seguridad en la gestión administrativa; la dirección de los recursos humanos; la gestión económica, contable y presupuestaria; la logística; la asistencia y asesoramiento jurídico-legal; y las relaciones institucionales de la Jefatura.
- 2) Apoyar al Jefe de Seguridad en la preparación, mantenimiento y aplicación del Programa de Seguridad del Aeródromo – PSA --.
- 3) Controlar que los servicios de Seguridad Aeroportuaria (AVSEC) se desarrollen de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
- 4) Supervisar el Trabajo de los Supervisores Generales, Supervisores de Perimetrales y todos los puestos de servicio del perímetro del Aeropuerto, Controles de Acceso, Control de Equipaje Facturado, Control de Pasajeros.
- 5) Velar por que el régimen profesional del personal de Seguridad Aeroportuaria se base en los principios de profesionalización, idoneidad y eficiencia funcional, atendiendo a la satisfacción plena de las acciones tendientes a resguardar y garantizar la seguridad aeroportuaria.
- 6) Supervisar el trabajo de, Jefe de Sección de Recursos Humanos, Jefe de Sección de Inventarios, Jefe de Sección de Logística, Jefe de Sección de Bodega de Requisiciones, Jefe de Sección de transportes, Jefe de Sección de Seguridad de Protocolo.
- 7) Organizar y administrar información, bases de datos, archivos y antecedentes relativos a la actividad propia de la seguridad aeroportuaria.
- 8) Solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento en materia de seguridad que estime útil para el cumplimiento de la misión y funciones encomendadas a la Jefatura.
- 9) Asumir las funciones y atribuciones del Jefe de Seguridad del AILA en ausencia de este.
- 10) Supervisar de las actividades del personal administrativo y operativo de la Jefatura de seguridad, así como los sistemas de seguridad aeroportuaria.
- 11) Supervisar la ejecución y cumplimiento de los Programas de Seguridad de Aviación Civil.

- 12) Planificar, Organizar, Dirigir y supervisar las actividades administrativas y operacionales del personal de Seguridad.
- 13) Coordinar con la Unidad de Instrucción para que todos los agentes estén con su respectiva capacitación para estar en los puestos de servicio, así mismo con las respectivas capacitaciones de refrescamiento en todo los niveles.
- 14) Supervisar que los vehículos al servicio de la jefatura de Seguridad estén en óptimas condiciones de servicio.
- 15) Coordinar donde corresponda los artículos de escritorio, limpieza, mobiliario, equipo y otros para la Jefatura de Seguridad.
- 16) Apoyar al Jefe de Seguridad en la elaboración del presupuesto anual de la unidad.
- 17) Supervisar que se lleve un control estricto del inventario.
- 18) Supervisar que se lleven los controles de personal de los oficiales de seguridad
- 19) Elaborar informes semanales, quincenales o Mensuales de las actividades realizadas de la Sub Jefatura de Seguridad.
- 20) Llevar registro ordenados cronológicamente los informes enviados a la jefatura tanto escritos como digitales.
- 21) Elaborar informes de las actividades realizadas.
- 22) Asesorar y apoyar al Jefe de seguridad en asuntos de competencia.
- 23) Las demás que le asigne la Jefatura de Seguridad.

d. **Perfil del puesto:**

- 1) Nombre del Puesto: Sub Jefe Administrativo de Seguridad Aeroportuaria, AILA.
- 2) Unidad: Jefatura de Seguridad Aeroportuaria AILA.
- 3) Nivel de educación: Universitario, o Profesional en Seguridad.
- 4) Jornada laboral: Horario: N/A. o El horario que le sea requerido por sus atribuciones y obligaciones, dependiendo del grado de amenaza a la aviación civil y necesidades propias del puesto.
- 5) Experiencia: Cinco (5) años como mínimo en puesto de carácter administrativo, preferiblemente en el área de seguridad.
- 6) Conocimientos específicos: En materia de seguridad, gestión administrativa, computación, Ley de Aviación Civil, y su Reglamento, A los Programas de Seguridad de Aviación Civil de la República de Guatemala (PNSAC, PNCC, PNISAC, PNCSAC, RAC-17), PSA, Anexo 17 y Doc. 8973 de OACI. Manejo de equipo de oficina, comunicaciones y computo,
- 7) Carencia de antecedentes penales y policíacos.
- 8) Pruebas psicométricas y específicas.
- 9) Calificaciones: Título universitario como Administrador de Empresas o su equivalente, certificados y/o títulos de cursos de capacitación recibidos en los siguientes temas: Programa de Actualización de Recursos Humanos, Desarrollo de Habilidades Gerenciales, Detección y Manejo de Objetos Sospechosos, Expo tecnología y Seguridad, Administración de Seguridad de Transporte Aéreo, Programa Internacional de Administración de Riesgos. Pruebas psicométricas y específicas.
- 10) Aspectos más relevantes de personalidad: Don de mando, toma de decisiones, excelentes relaciones interpersonales, proactivo, disciplinado, ordenado, colaborador, con iniciativa, disponibilidad de horario, excelente presentación

5.9 SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS AVSEC, AILA

a. Identificación:

- 1) Título del puesto: Asistente de la sección de Recursos Humanos AVSEC
- 2) No. personas en el puesto: Una (1).
- 3) Unidad: RRHH AVSEC, Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Sub jefatura Administrativa de Seguridad Aeroportuaria
- 5) Puestos que supervisa: Ninguno.

b. Finalidad del puesto:

- 1) Asistir a la Jefatura de Seguridad Aeroportuaria en todo lo referente a la administración del recurso humano de la Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.

c. Funciones y Responsabilidades:

- 1) Velar que la Jefatura de Seguridad aeroportuaria tenga al día los reportes de Personal Trabajando, de Baja y propuestas, según oficios enviados.
- 2) Administrar, controlar y tener al día los expedientes los expedientes (Kardex) del personal de la Jefatura de Seguridad Aeroportuaria; actualizarlo y documentarlo, incluyendo llamadas de atención, felicitaciones, Diplomas o Certificaciones, etc.
- 3) Realizar la coordinación mensual, semanal y diaria de los egresos e ingresos de nuevos empleados a la Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
- 4) Velar y controlar que los empleados de Seguridad estén constantemente en capacitación, para estar al día en aspectos de Seguridad Aeroportuaria, de acuerdo a las solicitudes y a los acuerdos de OACI.
- 5) Velar por que el personal reciba sus capacitaciones e inducciones en un lugar adecuado y con las mínimas atenciones (refacciones, o comidas).
- 6) Velar que se tengan y cumplan los parámetros sobre las plazas ocupadas y las plazas vacantes.
- 7) Asistir a la jefatura en la selección del personal de seguridad, velando que se cumpla con las requisiciones mínimas como agentes de Seguridad (AVSEC).
- 8) Controlar que el personal este siempre puntual, con una buena presentación, y a sus turnos correspondientes.
- 9) Motivar al personal para que se sienta útil, e importante dentro del equipo de trabajo de la Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
- 10) Velar por que se cuente con personal calificado y certificado para que puedan dar inducciones y capacitación a todo el personal, de acuerdo con lo requerido por el anexo 17 y Doc. 8973 de la OACI.
- 11) Apoyar a la Jefatura de Seguridad Aeroportuaria y a la Jefatura de Recursos Humanos de la DGAC en la selección y reclutamiento para contar con personal honesto y de confianza.
- 12) Controlar que el personal de Seguridad porte sus Gafetes en buen estado y en vigencia, ya que son el ejemplo para todo el personal de aeropuerto.
- 13) Mantener información constante con la Jefatura de Recursos Humanos de la DGAC sobre el personal de la Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
- 14) Tramitar la renovación de gafetes por pérdida, vencimiento, o nuevo ingreso.
- 15) Apoyar en el control de permisos de ingresos y egresos al Aeropuerto
- 16) Velar por que las informaciones digitadas en los reportes de autorizaciones estén al día y en todas las garitas de Accesos.

- 17) Administración y control de reportes de los oficiales de seguridad, solicitudes de vacaciones, faltas, felicitaciones, etc.
- 18) Coordinar con quien corresponda:
 - a) Ejecución de autorizaciones según cartas de solicitudes de vacaciones, permisos y excusas.
 - b) Felicitaciones por mejor empleado, cumpleaños, aumentos, etc.
 - c) Cursos de nuevo ingreso, capacitación e inducción.
 - d) El uso de los salones para reuniones, cursos, etc.
 - e) Certificaciones sobre capacitaciones para archivar en el expediente.
 - f) Actualización de datos de personal, bajas, cambios de grupo, o traslados internos de personal.
 - g) Paralelamente con la Jefatura de Recursos Humanos de la DGAC las rescisiones de contratos de personal por incumplimiento de faltas al reglamento.
 - h) Coffe break de cursos (provisiones, solicitar cortesías).
 - i) Solicitudes de uniformes, para personal de seguridad (NUEVO INGRESO)
 - j) Citas para ver perfiles y requerimientos de nuevo personales para el banco de datos de la Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
 - k) La entrega de regalos para los convivios navideños para hijos de empleados de la Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
- 19) Preparar y actualizar Informe de personal Fuerza de Trabajo del Departamento.
- 20) Pasar lista juntamente con los Supervisores en cada formación de los grupos en las cuadras
- 21) Informar sobre cualquier circular, aviso u oficio sobre asuntos que interesen a empleados, formas de pago, descansos, festejos, etc.
- 22) Informar personalmente a oficiales de seguridad de sus bajas, solicitándoles el gafete, equipo y uniforme.
- 23) Elaborar Puestos y Perfiles de todo el personal de Seguridad
- 24) Recepción y tramitación de facturas mensuales para cobro de sueldo del personal que integra la Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
- 25) Preparar Cartel de Cumpleañeros de cada mes.
- 26) Realizar actividades en aspectos secretariales en la oficina de la jefatura, (contestar y realizar llamadas telefónicas, reproducción de fotocopias, elaboración de material de apoyo, etc.).
- 27) Archivo de documentación.
- 28) Elaborar informes de las actividades realizadas.
- 29) Asesorar y opinar en asuntos de su competencia.
- 30) Las demás que le encargue o asigne la Jefatura.

d. Perfil del puesto:

- 1) Nombre del Puesto: Asistente de la sección de Recursos Humanos AVSEC
Unidad: RRHH AVSEC, Jefatura de Seguridad Aeroportuaria
- 2) Nivel de educación: Diversificado o universitario.
- 3) Jornada laboral: Horario: 7:00 p.m. a 17:00 p.m. Días: Lunes a viernes.
- 4) Experiencia: Tres (3) años mínimo en puesto de carácter administrativo, preferiblemente del área de personal.
- 5) Conocimientos específicos: Gestión administrativa y de personal, manejo de equipo de oficina, correspondencia, computación, kardex, e idioma Inglés básico.

- 6) Calificaciones: Título de nivel medio, certificados o títulos de cursos recibidos: en el área de recursos humanos, seminarios de análisis secretariales, seguridad aeroportuaria, atención al público, computación, etc.
- 7) Carencia de antecedentes penales y policíacos.
- 8) Pruebas psicométricas y específicas.
- 9) Aspectos más relevantes de personalidad: Colaborador, con iniciativa, proactivo, disciplinado, ordenado, toma de decisiones, buena presentación.

5.10 SECCION DE ARCHIVO

a. Identificación:

- 1) Título del puesto: Asistente Sección de Archivo AVSEC
- 2) No. personas en el puesto: Una (1).
- 3) Unidad: Inventarios AVSEC, Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Sub jefe Administrativo de Seguridad Aeroportuaria.
- 5) Puestos que supervisa: Ninguno

b. Finalidad del puesto:

- 1) Llevar el control de los bienes muebles e inmuebles y Archivos Muertos asignados a la Jefatura de Seguridad.

c. Funciones y Responsabilidades:

- 1) Realizar actividades de inventario de mobiliario y equipo en la jefatura de seguridad aeroportuaria.
- 2) Llevar inventario detallado de todos los muebles e inmuebles asignados a la jefatura de seguridad aeroportuaria.
- 3) Alimentar diariamente la base de datos o registro donde se lleve el control del inventario de muebles e inmuebles asignados.
- 4) Ingresar todo el mobiliario y equipo al inventario de la Jefatura de Seguridad.
- 5) Realizar clasificación de mobiliario y equipo, y cualquier otro artículo de la Jefatura de Seguridad.
- 6) Coordinar con el departamento de Inventarios de la DGAC, para registrar o dar de baja al mobiliario y equipo asignado a la Jefatura de Seguridad.
- 7) Elaborar fichas de responsabilidad, y cargar en ella equipo o mobiliario.
- 8) Coordinar el traslado de mobiliario y equipo.
- 9) Colaborar en las actividades de la Bodega de artículos olvidados o decomisados.
- 10) Elaborar informes de las actividades realizadas.
- 11) Asesorar y opinar en asuntos de su competencia.
- 12) las demás que le encargue o asigne la jefatura de seguridad.
- 13) Responsable del Archivo Muerto.

d. Perfil del puesto:

- 1) Nombre del Puesto: Asistente de Inventarios del Aeropuerto o Sección
- 2) Unidad: Inventarios AVSEC, Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
- 3) Nivel de educación: Diversificado o universitario.
- 4) Estado civil: Indiferente.
- 5) Jornada laboral: Horario: Horario 07:00 a.m. a 17:00 p.m. Días: Lunes a viernes.

- 6) Experiencia: Un (1) años mínimo en puesto de carácter administrativo, preferiblemente en el área de inventarios.
- 7) Conocimientos específicos: Manejo de equipo de oficina, computación, kardex, e idioma Inglés básico.
- 8) Calificaciones: Título de Bachiller en CC.LL. o su equivalente, certificados o títulos de cursos recibidos: en el área de seguridad aeroportuaria, atención al público, computación, etc. Carencia de antecedentes penales y policiaos.
- 9) Pruebas psicométricas y específicas.

5.11 SECCION DE INSUMOS AVSEC

a. Identificación:

- 1) Título del puesto Asistente de Insumos AVSEC.
- 2) No. personas en el puesto: Una (1).
- 3) Unidad: Logística AVSEC, jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Su jefe Administrativo de Seguridad Aeroportuaria.
- 5) Puestos que supervisa: Ninguno

b. Finalidad del puesto:

- 1) Llevar el control el control de la caja chica asignada a la Jefatura de Seguridad.

c. Funciones y Responsabilidades:

- 1) Apoyar al sub jefe administrativo en la planificación, dirección y coordinación operativa general.
- 2) Apoyar en la planificación, ejecución y control de cursos, seminarios, celebraciones, operativos y simulacros de seguridad, de acuerdo a los planes y procedimientos establecidos por la Jefatura.
- 3) Coordinar con la Jefatura la logística y permanente operatividad y disponibilidad de material, equipos y personal, a fin de contribuir a la seguridad de las operaciones aeroportuarias.
- 4) Coordinar enlaces rápidos y eficaces con las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Autoridades de Aduana, y otras instituciones que tengan relación con la seguridad del Aeropuerto.
- 5) Planificar y controlar la adquisición e implementación de sistemas, vehículos y equipos de seguridad.
- 6) Encargado de la caja chica asignada.
- 7) Realizar cotizaciones y solicitar o realizar la compra los artículos necesarios para el funcionamiento de la jefatura de Seguridad.
- 8) Coordinar con el departamento de compras de la DGAC la adquisición de servicios, materiales o equipos.
- 9) Hacer los requerimientos necesarios de Viáticos con respecto a las comisiones del personal de la Jefatura.
- 10) Elaborar informes de las actividades realizadas.
- 11) Asesorar y opinar en asuntos de su competencia.
- 12) Las demás que le encargue o asigne la Jefatura.
- 13) Responsable de mantener en perfectas condiciones las Motocicletas, Vehículos y Radios de Comunicación asignados para el uso de la Seguridad Aeroportuaria.

- 14) Reportar al jefe inmediato la necesidad de mantenimiento de cualquier unidad vehicular como Radio transmisor.
- 15) Detallar el motivo del mantenimiento y/o la reparación, así como repuestos utilizados y repuestos que se cambiaron con su respectivo número de serie, modelo y algún otro detalle.
- 16) Llevar el inventario actualizado de la herramienta que se utilice en dicha sección tanto de lo existente como de las herramientas asignadas en un futuro.
- 17) Llevar un inventario de los Radios de Transmisión asignados a los puestos de servicio, con sus respectivos reportes de mantenimiento, reparación o algún incidente ocurrido al mismo.
- 18) Velar para que las personas que utilicen las unidades vehiculares y radios le den el uso adecuado de lo contrario reportarlo por escrito al jefe inmediato.
- 19) Realizar un informe Semanal, Quincenal o Mensual de cada unidad Vehicular o de Radios de Transmisión a los cuales se les ha realizado mantenimiento o reparación.
- 20) Coordinar el abastecimiento de combustible para las unidades vehiculares AVSEC.
- 21) Verificar constantemente que las unidades de transporte y Radios de Comunicación estén trabajando al 100%, de lo contrario realizar las coordinaciones para darles mantenimiento.
- 22) Realizar controles por escrito del chequeo, mantenimiento o reparación de cada una de las unidades vehiculares (Motos, pick ups, etc.) o a los Radios de Comunicación.
- 23) Llevar un control de la cantidad de Galones de combustible y litros de aceite usados en cada una de las unidades vehiculares, así mismo del Kilometraje recorrido cada vez que se utilizan.
- 24) Realizar una bitácora para cada una de las unidades con sus respectivos chequeos diarios completos e informes del estado de cada una de ellas.
- 25) Velar por el uso adecuado de las unidades o equipo de transmisión, de lo contrario reportarlo a la Jefatura de Seguridad.

d. Perfil del puesto:

1. Nombre del Puesto: Supervisor de la Sección de Logística AVSEC del AILA.
2. Unidad: Logística AVSEC, Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
3. Nivel de educación: Diversificado o universitario.
4. Jornada laboral: Horario: Horario 07:00 a.m. a 17:00 p.m. Días: Lunes a viernes.
5. Experiencia: Un (1) años mínimo en puesto de carácter administrativo, preferiblemente en el área de logística o compras.
6. Conocimientos específicos: Gestión de compras y almacén general; coordinación y realización de eventos especiales. Manejo de equipo de oficina, computación, kardex, e idioma Inglés básico.
7. Calificaciones: Título de nivel medio como Contador Público o su equivalente, certificados o títulos de cursos recibidos en el área de seguridad aeroportuaria, atención al público, computación, etc. Carencia de antecedentes penales y policíacos. Pruebas psicométricas y específicas.
8. Aspectos más relevantes de personalidad: Colaboradora, con iniciativa, proactiva, disciplinada, ordenada, toma de decisiones, buena presentación.

5.12 ENCARGADO BODEGA DE DECOMISOS

a. Identificación:

1. Título del puesto: Encargado de Bodega de Requisiciones.
2. No. personas en el puesto: Una (1).
3. Unidad: Bodega AVSEC, Jefatura de Seguridad Aeroportuaria
4. Puesto Jefe Inmediato: Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
5. Puestos que supervisa: Bodega de Decomisos

b. Finalidad del puesto:

1. Llevar el control de los artículos olvidados por los pasajeros, o los decomisados a los mismos.

c. Funciones y Responsabilidades:

1. Realizar actividades de control y almacenaje en la bodega de artículos extraviados y decomisados.
2. Llevar inventario detallado de todos los objetos olvidados o extraviados por los pasajeros.
3. Alimentar diariamente el inventario de objetos decomisados, olvidados y/o extraviados.
4. Devolver, con previa autorización de la Jefatura de Seguridad, los objetos a los propietarios de los mismos y que se identifiquen como tales (Comprobable).
5. Mantener la Bodega asignada a la Jefatura de Seguridad en orden y limpia.
6. Restringir el ingreso de personal no autorizado a la bodega y la manipulación de los objetos, para evitar que se puedan extraviar.
7. Recibir, a partir de las 07:00 a.m. de la mañana, los artículos decomisados en puerto 14, debidamente bajo conocimiento.
8. Registrar el ingreso y egreso de los objetos en el Libro de Artículos decomisados, extraviados y olvidados.
9. Realizar clasificación de objetos.
10. Realizar colocación y etiquetado de los objetos, en estanterías y cajas según asignación.
11. Hacer entrega bajo conocimiento de los artículos que reclamen como olvidados o perdidos comprobando su plena propiedad.
12. Apoyar en la oficina de la Secretaría de Jefatura de Seguridad, para repartir, papelería, en la DGAC y terminal aérea.
13. Apoyar a las tareas asignadas por el Jefatura de Seguridad en torno a las consignas Secretariales y Administrativas.
14. Elaborar informes de las actividades realizadas.
15. Asesorar y opinar en asuntos de su competencia.
16. Las demás que le encargue o asigne la Jefatura.

d. Perfil del puesto:

1. Nombre del Puesto: Encargado de Bodega de Requisiciones.
2. Unidad: Bodega AVSEC, Jefatura de Seguridad Aeroportuaria AILA.
3. Nivel de educación: Diversificado o universitario.
4. Jornada laboral: Horario: Horario 07:00 a.m. a 16:00 p.m. Días: Lunes a viernes.
5. Experiencia: Un (1) año como mínimo en puesto de carácter administrativo/operativo, preferiblemente en el área de inventarios o almacén general.

6. Conocimientos específicos: Manejo de equipo de oficina, computación, kardex, e idioma Inglés básico.
7. Calificaciones: Título de Bachiller en CC.LL. o su equivalente, certificados o títulos de cursos recibidos: en el área de seguridad aeroportuaria, atención al público, computación, etc. Carencia de antecedentes penales y policíacos. Pruebas psicométricas y específicas.
8. Aspectos más relevantes de personalidad: Colaboradora, con iniciativa, proactiva, disciplinada, ordenada, toma de decisiones, buena presentación.

5.13 JEFE DE UNIDAD DE ANALISIS DE RIESGOS AVSEC

a. **Identificación:**

- 1) Título del Puesto: Jefe de la Unidad Nacional Análisis de Riesgos AVSEC
- 2) No. De Personas en el Puesto: Una (1).
- 3) Ubicación: Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Jefe de Seguridad Aeroportuaria.
- 5) Puestos que Supervisa: asistente de la Unidad Nacional de Análisis de Riesgo AVSEC, Aeropuertos Internacionales.

b. **Finalidad del Puesto:**

- 1) Proporcionar asesoramiento a la Jefatura de Seguridad Aeroportuaria sobre un análisis detallado de los riesgos y vulnerabilidades en el aeropuerto internacional para mantener la regularidad y eficiencia de la aviación civil en el territorio nacional, en concordancia a las normas y recomendaciones del PNSAC. Así como, las disposiciones relativas a la seguridad de la aviación contenidas en los anexos de OACI, y apegados a la Constitución Política de Guatemala, la Ley de Aviación Civil Decreto 93-2000 del Congreso de la República, y Reglamento de la Ley de Aviación Civil, Acuerdo Gubernativo 384-2001.

c. **Funciones y Responsabilidades:**

- 1) Brindará un adecuado asesoramiento a Jefatura de Seguridad Aeroportuaria de acuerdo a sus diferentes evaluaciones de riesgo efectuados a los diferentes Aeropuertos Internacionales, y al personal de la Industria de la Aviación Civil, conforme a estándares internacionales y su aplicación en el territorio nacional.
- 2) Asegurar la aplicación eficaz de medidas de seguridad preventiva, debiendo de examinar continuamente el nivel de amenaza nacional, regional e internacional.
- 3) Debe de incluir en los planes de contingencia, para promover una reacción coordinada y oportuna según el nivel de la amenaza. Los detalles sobre políticas, funciones, líneas de mando y comunicaciones, desde el nivel más alto hasta la autoridad al mando y de control en el lugar.
- 4) Asegurar que los procedimientos de seguridad sean flexibles y proporcionados con la evaluación de la amenaza, que puede variar según diversos factores y sus cambios. Como consecuencia el jefe de la UNAR-AVSEC debe dar detalles para los mecanismos de un proceso válido de evaluación de la amenaza así como un plan de gestión de riesgo que deben seguirse mediante una aplicación oportuna y eficaz.
- 5) Evaluará y analizará la amenaza instituyendo un proceso sistemático y continuo de compilación y evaluación de la información. Requiriendo coordinación a nivel

nacional entre todas las entidades de Gobierno de la República de Guatemala responsables, así como una estrecha cooperación con los servicios de información regional e internacional.

- 6) Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), con la finalidad de mantener la comunicación y poder realizar los planes de contingencia de la mejor manera.
- 7) Asegurar y aplicar un Plan de Contingencia Aeroportuario, aplicando periódicamente pruebas de seguridad en los aeropuertos internacionales para verificar y corregir de acuerdo a lo que sean necesario los procedimientos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil –PNSAC-.
- 8) Estudiar y/o recomendar cambio o enmiendas a los planes de emergencia, contingencia o de evacuación de las instalaciones aeroportuarias.
- 9) Formular escenarios actuales y futuros para determinar los riesgos.
- 10) Elaborar informes de las actividades realizadas.
- 11) Las demás que le asigne la Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.

d. **Perfil del Puesto:**

- 1) Nombre del Puesto: jefe de la Unidad de Análisis de Riesgos AVSEC.
- 2) Ubicación: Unidad de Análisis de Riesgo y/o Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
- 3) Nivel de Educación: Universitaria o especialista en Análisis de Riesgo.
- 4) Jornada Laboral: N/A. El horario que le sea requerido por sus atribuciones y obligaciones, dependiendo del grado de amenaza a la aviación civil y necesidades propias del puesto.
- 5) Experiencia: Dos (2) años mínimo en puesto de carácter administrativo, preferiblemente en el área de seguridad.
- 6) Conocimientos Específicos: Gestión de riesgos, seguridad industrial, Ley de Aviación Civil y su Reglamento, Regulación de Aviación Civil –RAC- 17 y sus anexos y otros programas, anexo 17 y Doc. 8973 de la OACI, manejo de personal, equipo de oficina, computación e idioma Inglés básico.
- 7) Calificaciones: carrera universitaria o especialista en Análisis de Riesgo en seguridad o seguridad industrial; certificados y títulos de cursos recibidos en los siguientes temas: Seguridad Aérea, Básico AVSEC.
- 8) Carencia de antecedentes penales y policíacos.
- 9) Pruebas psicométricas y específicas.
- 10) Aspectos más Relevantes de la Personalidad: Colaborador, con iniciativa, proactiva, disciplinada, ordenada, toma de decisiones, buena presentación.

5.14 ASISTENTE AVSEC

a. **Identificación:**

- 1) Título del puesto: Asistente (secretaria) AVSEC.
- 2) No. personas en el puesto: Una (1).
- 3) Unidad: Jefatura de Seguridad AVSEC,
- 4) Sección: Jefatura de Seguridad AVSEC.
- 5) Puesto Jefe Inmediato: Jefe de Seguridad AVSEC, sub-jefe de seguridad o dependiendo la unidad en donde se requiera
- 6) Puestos que supervisa: Ninguno

b. **Finalidad del puesto:**

- 1) Asistir al jefe inmediato AVSEC en todo lo referente al puesto que desempeñe, coordinación y control de las actividades del jefe inmediato.

c. **Funciones y Responsabilidades:**

- 1) Mantener buena presentación y a cumplir con los correspondientes.
- 2) Llevar agenda de las actividades del jefe inmediato.
- 3) Dar trámite a los oficios, Memos y Circulares que se reciben diariamente.
- 4) Hacer las novedades diarias de la aviación general.
- 5) Remitir oficios de las Actividades que se realizan según cronograma de actividades.
- 6) Mantener actualizados los datos correspondientes del puesto que asiste.
- 7) Efectuar coordinaciones con otras unidades.
- 8) Llevar control de las Personas que laboran en su unidad.
- 9) Remitir reportes periódicamente.
- 10) Gestionar todo trámite de solicitud relacionado a actividades de seguridad propias del puesto
- 11) Velar que se tenga al día los reportes de los supervisores en las actividades diarias.
- 12) Administrar, controlar y tener al día los expedientes (Kardex)
- 13) Administración y control de reportes, solicitudes de vacaciones, faltas, felicitaciones, etc.
- 14) Informar sobre cualquier circular, aviso u oficio sobre asuntos que interesen a empleados, formas de pago, descansos, festejos, etc.
- 15) Realizar actividades en aspectos secretariales en la oficina, (contestar y realizar llamadas telefónicas, reproducción de fotocopias, elaboración de material de apoyo, etc.).
- 16) Archivo de documentación.
- 17) Asesorar y opinar en asuntos de su competencia.
- 18) Las demás que le encargue o asigne el jefe inmediato.

d. **Perfil del puesto:**

- 1) Nombre del Puesto: Asistente (secretaria) AVSEC.
- 2) Unidad: Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
- 3) Sección: Jefatura de Seguridad Aeroportuaria
- 4) Edad: Mayor de dieciocho (18) años.

- 5) Sexo: Masculino y/o Femenino.
- 6) Nivel de educación: Diversificado.
- 7) Jornada laboral: Horario: 8:00 p.m. a 17:00 p.m. Días: lunes a viernes.
- 8) Experiencia: Tres (3) años mínimo en puesto similar.
- 9) Conocimientos específicos: Manejo de equipo de oficina, correspondencia, computación, Kardex, e idioma inglés básico.
- 10) Calificaciones: Título de Secretaria Bilingüe, certificados o títulos de cursos recibidos en el área Secretarial, seminarios de análisis secretariales, seguridad aeroportuaria, atención al público, computación, etc. Carencia de antecedentes penales y policiaos. Pruebas psicométricas y específicas.
- 11) Aspectos más relevantes de personalidad: Colaboradora, con iniciativa, proactiva, disciplinada, ordenada, toma de decisiones, buena presentación.

5.15 INSPECTOR DE CONTROL DE CALIDAD AVSEC

a. Identificación:

- 1) Título del Puesto: Inspector/Auditor I AVSEC.
- 2) No. De Personas en el Puesto: Dos (2).
- 3) Ubicación: Sub jefatura de Operaciones, de la Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Sub jefe de Operaciones AVSEC.
- 5) Puestos que Supervisa: Aeropuerto Internacional, aeródromos, explotadores aéreos y terrestres.

b. Finalidad del Puesto:

- 1) Realizar auditorías, inspecciones, estudios y pruebas de seguridad, con el fin de verificar el fiel cumplimiento de las normas de seguridad nacionales e Internacionales de la aviación civil, a todas las entidades que forman parte del sistema de seguridad del aeropuerto y aeródromos de la República de Guatemala.

c. Funciones y Responsabilidades:

- 1) Desarrollar las funciones asignadas de manera efectiva, eficiente y guardando la debida confidencialidad durante todo el proceso de auditoría.
- 2) Preparar y presentar informes de las auditorías realizadas con las conclusiones y observaciones pertinentes de las discrepancias encontradas elevándolas a la autoridad de seguridad competente para su conocimiento y aprobación.
- 3) Prestar el apoyo y asistencia requeridos durante la preparación, realización y finalización del proceso de auditoría.
- 4) Las funciones que se les asignen por parte de la Sub jefatura de Operaciones deberán desempeñarse con objetividad, discreción, prudencia y de una manera ética, responsable y profesional.
- 5) El Inspector de Calidad será además el responsable de la coordinación las autoridades aeroportuarias en cada caso. Fijará las reuniones del Equipo durante el proceso de la auditoría y establecerá las directrices de funcionamiento del Equipo de acuerdo a la aplicación del Programa Nacional de Control de Calidad AVSEC y del Plan de Seguridad Aeroportuaria.

- 6) En la valoración de los elementos a auditar y en caso de discrepancia en el Equipo auditor prevalecerá el criterio del Jefe de Equipo. Cuando ocurra esta última situación, se podrá reflejar en el informe de auditoría el carácter de la citada discrepancia.
- 7) Garantizar la eficacia del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, PNSAC, en su conjunto (Aeropuertos, líneas aéreas, de servicios "handling", "catering", carga, combustibles, limpieza, tiendas, etc.) sin centrarse en actuaciones individuales del personal que trabaja en el mismo.
- 8) Evaluar, corregir, ajustar y recomendar cambios a los procedimientos de seguridad aeroportuaria.
- 9) Asegurar la correcta aplicación de las medidas de seguridad aeroportuaria.
- 10) Verificar la aplicación eficaz de todas las medidas de seguridad en los aeropuertos internacionales y aeródromos de la República de Guatemala.
- 11) Asegurar y supervisar el nivel de cumplimiento de las disposiciones de los Programas AVSEC de la República de Guatemala: PNSAC, PNISAC, PSA, PCA, PSE y otros a considerar por la autoridad de seguridad competente.
- 12) Examinar y evaluar nuevamente las medidas y controles de seguridad inmediatamente después de que ocurra un acto de interferencia ilícita, recomendando los cambios necesarios en los programas y procedimientos relacionados con la seguridad de la aviación.
- 13) Controlar que todas las personas a las que se les ha asignado funciones o responsabilidades de seguridad AVSEC, tanto estatales como privadas, han sido capacitadas, entrenadas y certificadas para desempeñar sus obligaciones.
- 14) Controlar el cumplimiento de los planes de contingencia, PCA, a través de pruebas de seguridad en el aeropuerto internacional o aeródromo.
- 15) Mantener registro escrito y documentado de cada una de las encuestas, ensayos, estudios y pruebas de seguridad de todo el dispositivo.
- 16) Las demás que le asignen la Jefatura de Seguridad Aeroportuaria y/o Sub jefatura de Operaciones AVSEC.

d. **Perfil del Puesto:**

- 1) Nombre del Puesto: Inspector/ Auditor AVSEC.
- 2) Ubicación: Sub jefatura de Operaciones, de la Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
- 3) Nivel de Educación: Diversificado o universitario.
- 4) Jornada Laboral: de 09:00 a 17:00 horas. O dependiendo del grado de amenaza el horario que le sea requerido.
- 5) Días: Lunes a Viernes.
- 6) Experiencia: Cinco (5) años mínimo de experiencia en la carrera AVSEC.
- 7) Conocimientos Específicos: Ley de Aviación Civil y su Reglamento, Regulación de Aviación Civil –RAC 17- y sus anexos(PNSAC, PNCC Y PNISAC), PSA, PCA y otros, Anexo 17 y Doc. 8973 de la
- 8) OACI, manejo de personal, técnicas de capacitación, equipo de oficina, computación, de preferencia idioma Inglés básico. Pruebas psicométricas y específicas.
- 9) Calificaciones: Título como Bachiller en CC y LL, o su equivalente en su especialización en materia de seguridad de la Aviación Civil, certificados y títulos de cursos recibidos en los siguientes temas: Básico AVSEC, Agente Escaneador AVSEC, Supervisor AVSEC, Curso de Seguridad de la Carga y el Correo, Talleres de Control de Calidad AVSEC, Taller de Gestión de Riesgos, Curso de Instructor Nacional AVSEC y Curso de Inspector Nacional AVSEC.

- 10) Carencia de antecedentes penales y policiaicos.
- 11) Pruebas psicométricas y específicas.
- 12) Aspectos más Relevantes de la Personalidad: Colaborador, con iniciativa, proactivo, disciplinado, ordenado, toma de decisiones, buena presentación.

5.16 INSTRUCTOR AVSEC

a. Identificación:

- 1) Título del Puesto: Instructor AVSEC.
- 2) No. De Personas en el Puesto: Dos (2).
- 3) Ubicación: Sub jefe de Operaciones AVSEC.
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Sub jefe Operaciones AVSEC.
- 5) Puestos que Supervisa: Ninguno.

b. Finalidad del Puesto:

- 1) Capacitar personal para que pueda aplicar niveles de seguridad preventiva, a fin de operar sin riesgos los vuelos nacionales e internacionales y en condiciones normales de operación, en los aeropuertos y aeródromos en la República de Guatemala y de la industria aeronáutica para prevenir cualquier acto ilícito que pueda afectar la aviación civil internacional.

c. Funciones y Responsabilidades:

- 1) Apoyar al Sub jefe de Operaciones AVSEC en las tareas de planificación, programación y ejecución de los cursos AVSEC que sean necesarios de realizar.
- 2) Impartir diferentes cursos de Seguridad Aeroportuaria, a todo el personal que lo necesite.
- 3) Desarrollar y proveer para cada miembro de la JSA y/o SSA personal de la industria de aviación, conocimientos, habilidades y comportamientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- 4) Preparar y conducir la instrucción para el personal de Seguridad que se encuentre recibiendo el Curso.
- 5) Brindar entrenamiento o curso básico, avanzado, recurrente, teórico.
- 6) Preparar el material necesario para los cursos y la instrucción.
- 7) Desarrollar actividades tradicionales de instrucción, utilizando los conjuntos de material didáctico normalizados sobre seguridad de la aviación de OACI: Curso Básico AVSEC, Curso Escaneadores AVSEC, Curso Supervisores AVSEC, Curso Instructores Nacionales AVSEC; así como los cursos de instrucción periódica de los cursos descritos anteriormente.
- 8) Desarrollar actividades de instrucción de concienciación en materia de seguridad aeroportuaria a todo el personal que necesite una tarjeta de identificación aeroportuaria.
- 9) Elaborar informes de las actividades realizadas.
- 10) Las demás que le asigne la Jefatura de Seguridad y/o Sub jefatura de Operaciones AVSEC.

d. Perfil del Puesto:

- 1) Nombre del Puesto: Instructor AVSEC.
- 2) Ubicación: Sub jefatura de Operaciones, de la Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
- 3) Nivel de Educación: Diversificado o universitario
- 4) Jornada Laboral: de 09:00 a 17:00 horas. O dependiendo del grado de amenaza el horario que le sea requerido.
- 5) Días: Lunes a Viernes.
- 6) Experiencia: Cinco (5) años mínimo de experiencia en la carrera AVSEC.
- 7) Conocimientos Específicos: Ley de Aviación Civil y su Reglamento, los Programas de Seguridad de Aviación Civil de la República de Guatemala (PNSAC, PNCC, PNISAC, PNCSAC, RAC-17) así como los PSA y PCA en los respectivos aeropuertos o aeródromos; Anexo 17 y Doc. 8973 de la OACI, manejo de personal, técnicas de capacitación, equipo de oficina, computación, de preferencia idioma Inglés básico. Pruebas psicométricas y específicas.
- 8) Calificaciones: Titulo como Bachiller en CC y LL, o su equivalente en su especialización en materia de seguridad de la Aviación Civil, certificados y títulos de cursos recibidos en los siguientes temas: Básico AVSEC, Agente Escaneadores AVSEC, Supervisor AVSEC, Curso de Seguridad de la Carga y el Correo, Taller de Gestión de Riesgos, Curso de Instructor Nacional AVSEC.
- 9) Carencia de antecedentes penales y policiaicos.
- 10) Pruebas psicométricas y específicas.
- 11) Aspectos más Relevantes de la Personalidad: Colaborador, con iniciativa, proactivo, disciplinado, ordenado, toma de decisiones, buena presentación.

5.17 SUPERVISOR GENERAL AVSEC

a. Identificación:

- 1) Título del puesto: Supervisor General AVSEC
- 2) No. personas en el puesto: Acorde a las operaciones de cada Aeropuerto o aeródromo.
- 3) Unidad: Sub-Jefatura de Operaciones AVSEC o Jefatura Sección de Seguridad.
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Jefe de Servicio, Sub Jefe de Operaciones AVSEC o Jefe de Seguridad Aeroportuaria.
- 5) Puestos que supervisa: Supervisores, Agentes Escaneadores y Agentes AVSEC.

b. Finalidad del puesto:

- 1) Brindar apoyo a la Sub-Jefatura de Operaciones de Seguridad Aeroportuaria o la Jefatura de Seguridad en todo lo referente al desarrollo de las operaciones de la Seguridad de la Aviación Civil, de acuerdo a lo establecido en los Programas de Seguridad de Aviación Civil de la República de Guatemala (PNSAC, PNCC, PNISAC, PNCSAC, RAC-17), PSA, Manual de Procedimientos y Procedimientos de Intervención Normalizados –PIN-.

c. Funciones y Responsabilidades:

- 1) Coordinar diariamente junto con el Jefe de Servicio o Jefe de seguridad del Aeródromo, antes de iniciar turno, para recibir consignas y recomendaciones del sub-jefe o jefe de seguridad aeroportuaria.
- 2) Mantener reuniones con el Jefe de servicio, la Sub-Jefatura de Operaciones o Jefatura de Seguridad AVSEC para informarse de los lineamientos específicos.
- 3) Transmitir información y consignas a los Supervisores de Área Asistente de la Jefatura, Agentes Escaneadores y Agentes AVSEC.
- 4) Dar seguimiento a los lineamientos o consignas dadas a los Supervisores Agentes Escaneadores y Agentes AVSEC.
- 5) Asignar funciones al personal que cubre los puestos de servicios.
- 6) Mantener reuniones con los Supervisores y Agentes AVSEC para definir funciones del personal que presta servicio en las garitas y puestos de control.
- 7) Supervisar y coordinar las actividades entre el personal de seguridad y los departamentos y dependencias encargadas de los diversos aspectos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y de Aeropuerto.
- 8) Coordinar a donde corresponda para la aplicación de los planes de contingencia –PCA--, y emergencia –PEA--, cuando se produzca una Amenaza de secuestro, amenaza de bomba, acto de interferencia ilícita a las aeronaves e instalaciones aeroportuarias).
- 9) Supervisar que el personal de seguridad salvaguarde las instalaciones del aeropuerto e instalaciones terrestres utilizadas por la aviación civil internacional contra actos de interferencia ilícita.
- 10) Supervisar la aplicación de las obligaciones específicas establecidas en el manual de procedimientos del Aeropuerto o Aeródromo.
- 11) Supervisar la aplicación de las obligaciones específicas establecidas en los procedimientos de Intervención normalizados –PIN-- de los puestos de servicio del Aeropuerto o Aeródromo.
- 12) Puntos de Supervisión y/o control:
 - a) Puestos de Servicio (Garitas y Puntos de Inspección).
 - b) Vehículos que entran por los diferentes accesos.
 - c) Personal que trabaja en las líneas aéreas, servicios terrestres e instalaciones aeroportuarias.
 - d) Todas las puertas que dan acceso a la Plataforma.
- 13) Realizar actividades de coordinación, control y asignación de consignas al personal que realiza funciones en el punto de inspección de Rayos X de los Aeropuertos Internacionales.
- 14) Coordinar el procedimiento de acceso de Diplomáticos, a las instalaciones del Aeropuerto o Aeródromo.
- 15) Realizar análisis de la estructura y recomendar a la Sub-Jefe de Operaciones o la Jefatura de seguridad de los Aeródromos de como reorganizar al personal de seguridad en puestos estratégicos.
- 16) Realizar la supervisión al proceso de la Instrucción en el Puesto de Trabajo – OJT- para el personal de primer ingreso o especialidades a través de los supervisores de área en los Aeropuertos y Aeródromos.
- 17) Brindar orientación para todo el personal de seguridad, referente a su conducta que deben llevar con los pasajeros que ingresan y egresan al país.
- 18) Brindar inducción al personal de seguridad, en las nuevas labores y la forma de portar el uniforme y TIA.
- 19) Llevar el control de las novedades y el procedimiento a seguir en el cuadro de trabajo.
- 20) Supervisar las instalaciones del aeropuerto, llevando una Lista de Chequeo para determinar deficiencias en materia de seguridad.

- 21) Elaborar informes de las actividades realizadas en cada turno.
- 22) Asesorar y opinar en asuntos de su competencia.
- 23) Las demás que le asigne la Sub-Jefatura de Operaciones, Jefe de servicio y/o Jefe de Seguridad de los Aeródromos.

d. Perfil del puesto:

- 1) Nombre del Puesto: Supervisor General AVSEC.
- 2) Unidad: Sub-Jefatura de Operaciones de AVSEC o de la Jefatura de Seguridad del Aeródromo.
- 3) Nivel de educación: Diversificado o profesional en seguridad.
- 4) Jornada laboral: Horario 24 horas por 48 de descanso. Y el horario que le sea requerido dependiendo del grado de amenaza a la aviación civil y necesidades propias del puesto.
- 5) Experiencia: Tres (3) años como mínimo en puesto de carácter operativo, como Agente AVSEC, Agente Escaneador AVSEC y haber sido Supervisor de Área durante un (1) año como mínimo. Conocimientos específicos: Manejo de Personal, Ley de Aviación Civil, su Reglamento y los Programas de Seguridad de Aviación Civil de la República de Guatemala (PNSAC, PNCC, PNISAC, PNCSAC, RAC-17), PSA, Anexo 17 y doc. 8973 de la OACI. Manejo de equipos y sistemas de seguridad, comunicaciones, equipo de oficina y computo.
- 6) Calificaciones: Títulos de educación media u oficial de seguridad; certificados y títulos de cursos recibidos en los siguientes temas: Curso Básico AVSEC,
- 7) Curso de Agente Escaneador AVSEC y Curso de Supervisor AVSEC.
- 8) Carencia de antecedentes penales y policíacos.
- 9) Pruebas psicométricas y específicas.
- 10) Aspectos más relevantes de personalidad: Don de mando, capacidad de trabajar en equipo, disciplinado, ordenado, colaborador, con iniciativa, disponibilidad de horario.

5.18 SUPERVISOR DE ÁREA AVSEC

a. Identificación:

- 1) Título del puesto: Supervisor de Área AVSEC.
- 2) No. personas en el puesto: Acorde a las operaciones del Aeropuerto Internacional o Aeródromo.
- 3) Unidad: Sub-Jefatura de Operaciones AVSEC o Jefatura de Seguridad en el caso de los Aeródromos.
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Supervisor General AVSEC, Jefe de servicio o Jefe de seguridad.
- 5) Puestos que supervisa: Agentes AVSEC y/o Agentes Escaneadores AVSEC.

b. Finalidad del puesto:

- 1) Apoyar al supervisor General la Sub-Jefatura de Operaciones de Seguridad Aeroportuaria o la Jefatura de Sección Seguridad del Aeródromo en todo lo referente al desarrollo de las operaciones de la Seguridad Aeroportuaria.

c. Funciones y Responsabilidades:

- 1) Apersonarse diariamente junto con el Supervisor General, antes de iniciar turno, a la Sub-Jefatura o Jefatura de Seguridad para recibir consignas y recomendaciones del sub-jefe o jefe de seguridad aeroportuaria.
- 2) Mantener reuniones con el Supervisor General, Jefe de Servicio, Sub-Jefe de Operaciones AVSEC y/o Jefe de Seguridad del Aeródromo.
- 3) Transmitir e información las consignas a los Agentes Escaneadores AVSEC y Agentes AVSEC.
- 4) Dar seguimiento a los lineamientos y consignas dadas a los Agentes Escaneadores AVSEC y Agentes AVSEC.
- 5) Asignar funciones para el personal que cubre los puestos de servicio.
- 6) Mantener reuniones con los Agentes Escaneadores AVSEC y Agentes AVSEC para definir funciones del personal que presta servicios en los puestos de inspección y en las garitas.
- 7) Supervisar que los Agentes Escaneadores AVSEC y Agentes AVSEC cumplan con los programas de seguridad, establecidos en los Aeropuertos y Aeródromos.
- 8) Supervisar y coordinar las actividades entre el personal de seguridad y los departamentos y dependencias encargadas de los diversos aspectos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y de Aeropuerto.
- 9) Coordinar a donde corresponda para la aplicación de los planes de contingencia –PCA--, y emergencia –PEA --, cuando se produzca una Amenaza de secuestro, amenaza de bomba, acto de interferencia ilícita a las aeronaves e instalaciones aeroportuarias).
- 10) Supervisar que el personal de seguridad salvaguarde a las instalaciones del aeropuerto e instalaciones terrestres utilizadas por la aviación civil internacional de actos de interferencia ilícita.
- 11) Supervisar la aplicación de los procedimientos y obligaciones específicas de los Agentes Escaneadores AVSEC y Agentes AVSEC, por puesto para el mejor desenvolvimiento en el desarrollo de sus funciones.
- 12) Supervisar la aplicación de las obligaciones específicas establecidas en el manual de procedimientos del Aeropuerto o Aeródromo.
- 13) Supervisar la aplicación de las obligaciones específicas establecidas en los procedimientos de Intervención normalizados –PIN-- de los puestos de servicio del Aeropuerto o Aeródromo.
- 14) Puntos de Supervisión y/o control:
- 15) Puestos de Servicio (Garitas y Puntos de Inspección).
- 16) Personal que trabaja en las líneas aéreas, servicios terrestres e instalaciones aeroportuarias.
- 17) Realizar actividades de coordinación, control y asignación de consignas al personal que realiza funciones en el punto de inspección de Rayos X de los Aeropuertos Internacionales.
- 18) Coordinar el procedimiento de acceso de Diplomáticos, a las instalaciones del Aeropuerto o Aeródromo.
- 19) Realizar análisis de la estructura y recomendar al Supervisor General o Sub-Jefe de Operaciones o la Jefatura de seguridad de los Aeródromos de como reorganizar al personal de seguridad en puestos estratégicos.
- 20) Realizar la supervisión al proceso de la Instrucción en el Puesto de Trabajo – OJT- para el personal de primer ingreso o especialidades en los Aeropuertos y Aeródromos.
- 21) Brindar orientación para todo el personal de seguridad, referente a su conducta que deben llevar con los pasajeros que ingresan y egresan al país.

- 22) Brindar inducción al personal de seguridad, en las nuevas labores y la forma de portar el uniforme y TIA.
- 23) Llevar el control de las novedades y el procedimiento a seguir en el cuadro de trabajo.
- 24) Supervisar las instalaciones del aeropuerto, llevando una Lista de Chequeo para determinar deficiencias en materia de seguridad.
- 25) Atender solicitud de presencia en algún puesto de servicio para solventar situaciones de emergencia
- 26) Elaborar informes de las actividades realizadas en cada turno.
- 27) Las demás que le asigne la Sub-Jefe de Operaciones, Jefe de servicio y/o Jefe de Seguridad de los Aeródromos.

d. **Perfil del puesto:**

- 1) Nombre del Puesto: Supervisor de área.
- 2) Unidad: Sub Jefatura de Operaciones de Seguridad y/o Jefatura de Seguridad en aeródromos.
- 3) Nivel de educación: Diversificado o profesional en seguridad.
- 4) Jornada laboral: Horario 24 horas por 48 de descanso. Y el horario que le sea requerido dependiendo del grado de amenaza a la aviación civil y necesidades propias del puesto.
- 5) Experiencia: Tres (3) años como mínimo.
- 6) Conocimientos específicos: Manejo de Personal, Ley de Aviación Civil, su Reglamento y los Programas de Seguridad de Aviación Civil de la República de Guatemala (PNSAC, PNCC, PNISAC, PNCSAC, RAC-17), PSA, Anexo 17 y Doc. 8973 de OACI. Manejo de equipos y sistemas de seguridad, comunicaciones, equipo de oficina y computo.
- 7) Calificaciones: Títulos de educación diversificada, títulos de cursos recibidos en los siguientes temas: Curso Básico AVSEC, Curso Agente Escaneador AVSEC y Curso de Supervisor AVSEC. Carencia de antecedentes penales y policiaos.
- 8) Pruebas psicométricas y específicas.
- 9) Aspectos más relevantes de personalidad: Don de mando, disciplinado, ordenado, colaborador, con iniciativa, disponibilidad de horario.

5.19 SUPERVISOR DE UNIDAD DE CCTV/AVSEC

a. **Identificación:**

- 1) Título del puesto: Supervisor de grupo circuito cerrado de televisión (CCTV)
- 2) No. personas en el puesto Acorde a las operaciones del Aeropuerto Internacional o Aeródromo.
- 3) Unidad: Unidad de CCTV, Jefatura de Seguridad o Jefatura Sección de Seguridad en el caso de los Aeródromos.
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Jefe de Seguridad AVSEC/AILA
- 5) Puestos que supervisa: Personal Técnico, Agente de CCTV AVSEC.

b. **Finalidad del puesto:**

- 1) Supervisar que las actividades de la unidad se cumplan a cabalidad de acuerdo con los requerimientos de la Jefatura de Seguridad AVSEC, tratando de optimizar los recursos y recabando toda la información necesaria y cursándola de forma inmediata para su uso y diseminación a donde corresponda.

c. **Funciones y Responsabilidades:**

- 1) Asesorar y apoyar al Jefe de Seguridad para la optimización de la seguridad en los diferentes puestos de servicio, tomando como base hechos destacados a través del CCTV.
- 2) Planificación y desarrollo de estrategias y acciones tendientes a la prevención y conjuración de delitos en el ámbito aeroportuario.
- 3) Registrar de manera legible todos los acontecimientos detectados, e informar al Jefe inmediato Superior o a quién corresponda, de las novedades de mayor trascendencia a efecto que sean utilizadas de forma pronta, y sirvan de apoyo para el resguardo de la seguridad, o como medios de prueba para alguna Institución que solicite la información.
- 4) Informar al Jefe Superior inmediato, no desestimando ninguna información, por pequeña que esta parezca.
- 5) Hacer análisis de inteligencia con la información que proporciona el CCTV con relación a hechos que afecten la seguridad aeroportuaria.
- 6) Supervisar que los agentes operadores del CCTV cumplan con los horarios establecidos y se mantengan en sus puestos de servicio.
- 7) Observar y reportar el desempeño del personal de a su cargo.
- 8) Apoyar en sus puestos a los agentes operadores del CCTV, cuando estos lo requieran.
- 9) Elaborar informes en su turno sobre las novedades más importantes.
- 10) Velar por la capacitación del personal de CCTV.
- 11) Elaborar informes de las actividades realizadas.
- 12) Velar por el estado de los equipos de radiocomunicación utilizados por el personal AVSEC.

d. **Perfil del puesto:**

- 1) Nombre del Puesto: Supervisor de Grupo de CCTV.
- 2) Ubicación: Unidad de CCTV, Jefatura de Seguridad Aeroportuaria o Jefatura Sección de Seguridad Aeroportuaria.
- 3) Nivel de educación: Diversificado, o Profesional en Seguridad. Jornada laboral: Turnos de 24 por 48 horas dependiendo de sus atribuciones y obligaciones, del grado de amenaza a la aviación civil y necesidades propias del puesto.
- 4) Experiencia: Tres (3) años como mínimo en puesto de carácter operativo, preferiblemente en el área de seguridad en CCTV.
- 5) Conocimientos específicos: En materia de seguridad, Programa de Seguridad de Aeropuerto, Anexo 17 y Doc. 8973 de OACI, sistemas y equipos de CCTV, idioma Inglés y computación.
- 6) Calificaciones: Conocimientos específicos: En materia de seguridad, manejo de equipos y sistemas de CCTV, idioma inglés y computación, los Programas de Seguridad de Aviación Civil de la República de Guatemala (PNSAC, PNCC, PNISAC, PNCSAC, RAC-17), PSA, Anexo 17 y Doc. 8973 de OACI.

- 7) Manejo de equipo de oficina y cómputo.
- 8) Calificaciones: Título de Diversificado, certificados y/o títulos que acrediten su experiencia y de cursos de capacitación recibidos en los siguientes temas: Programa de Actualización de Recursos Humanos, Desarrollo de Habilidades Gerenciales, Detección y Manejo de Objetos Sospechosos, Curso Básico AVSEC, Técnico en Computación. Carencia de antecedentes penales y policíacos. Pruebas psicométricas y específicas.
- 9) Aspectos más relevantes de personalidad: Don de mando, toma de decisiones, excelentes relaciones interpersonales, proactivo, disciplinado, discreto, ordenado, colaborador, con iniciativa, disponibilidad de horario, excelente presentación.

5.20 AGENTE ESCANEADOR AVSEC

a. Identificación:

- 1) Título del puesto: Agente Escaneador AVSEC
- 2) No. personas en el puesto: Acorde a las operaciones del Aeropuerto Internacional o Aeródromo.
- 3) Unidad: Sub-Jefatura de Operaciones AVSEC o Sección de Seguridad en el caso de los Aeródromos.
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Supervisor General AVSEC, Jefe de servicio o Jefe de seguridad de Aeródromo.
- 5) Puestos que supervisa: Ninguno

b. Finalidad del puesto:

- 1) Detectar a través de la máquina de rayos X, todo artículo o sustancia peligrosa que pueda poner en peligro la seguridad de la Aviación Civil, en búsqueda de evitar un acto de interferencia ilícita.

c. Funciones y Responsabilidades:

- 1) Cumplir con las tareas de inspección de todo artículo que porten consigo los pasajeros en su equipaje de mano y/o de bodega, y cualquier usuario que necesite ingresar a las instalaciones de un aeropuerto o aeródromo.
- 2) Responsable del buen manejo del equipo de Rayos X.
- 3) Coordinar con el Agente AVSEC para la inspección del equipaje que el Escaneador considere necesario aperturar.
- 4) Garantizar que todo equipaje que sea inspeccionado a través de Rayos X no lleve algún artículo o sustancia peligrosa que pueda poner en peligro la seguridad de la Aviación Civil.
- 5) El agente Escaneador AVSEC al no estar ejerciendo sus funciones como tal, cuenta con las mismas funciones o responsabilidades que un Agente AVSEC.
- 6) Elaborar informes de las actividades realizadas.
- 7) Opinar en asuntos de su competencia.
- 8) Las demás que le asigne la Jefatura.

d. Perfil del puesto:

- 1) Nombre del Puesto: Agente Escaneador AVSEC.

- 2) Unidad: Sub Jefatura de Operaciones AVSEC, Jefatura de Seguridad en Aeródromos.
- 3) Nivel de educación: Diversificado.
- 4) Jornada laboral: Turnos con horario de 24 horas por 48 de descanso o según lo requiera el Aeropuerto o Aeródromo.
- 5) Experiencia: Dieciocho (18) meses como mínimo en puesto de Agente AVSEC.
- 6) Conocimientos específicos: Procedimientos de seguridad, uso de dispositivos de seguridad (Arco Detector y detector portátil de metales, rayos X).
- 7) Carencia de antecedentes penales y policíacos.
- 8) Pruebas psicométricas y específicas.
- 9) Calificaciones: Título de nivel medio en cualquier área; certificados y títulos de cursos recibidos en los siguientes temas: Programa de Concientización de la Seguridad Aeroportuaria, Curso Básico AVSEC, Curso Agente Escaneador AVSEC, Carencia de antecedentes penales y policíacos. Pruebas psicométricas, específicas, constancias oftalmológicas y médicas.
- 10) Aspectos más relevantes de personalidad: Buenas relaciones interpersonales, disciplinado, ordenado, colaborador, con iniciativa, buena presentación, disponibilidad de horario.

5.21 AGENTE OPERADOR DE CCTV

a. Identificación:

- 1) Título del puesto: Agente Operador de CCTV.
- 2) No. personas en el puesto: Acorde a las operaciones del Aeropuerto Internacional o Aeródromo.
- 3) Ubicación: Unidad de CCTV, Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Supervisor de CCTV.
- 5) Puesto que supervisa: Ninguno.

b. Finalidad del puesto:

- 1) Hacer investigaciones y seguimientos por medio de CCTV, empleados, pasajeros y público en general que se desplaza dentro y fuera del aeropuerto y que muestre actitudes sospechosas hasta determinar si estas comprometidos con hechos ilícitos

c. Funciones y Responsabilidades:

- 1) Operar los sistemas y equipos de CCTV para la prevención de actos ilícitos.
- 2) Asesorar y apoyar al Supervisor y/o Jefe de la unidad de CCTV para la optimización de la seguridad en los diferentes puestos de servicio, tomando como base hechos destacados a través de la misma.
- 3) Reportar al Supervisor de CCTV de forma directa, verbal vía telefónica y por escrito, sobre los hechos relevantes ocurridos durante el turno.
- 4) Hacer análisis de inteligencia, juntamente con el Supervisor y/o Jefe de la unidad de CCTV, con relación a hechos que afecten la seguridad aeroportuaria, así como de hechos relevantes.

- 5) Elaborar informes especiales de resultados de investigación realizadas a través del CCTV, así como de cualquier situación relacionada al trabajo, tomando como base hechos históricos, detectados durante el turno.
- 6) Coordinar vía radio o telefónica, con los Supervisores AVSEC, alertándoles sobre actividades sospechosas detectadas, objetos olvidados y vehículos abandonados.
- 7) Realizar seguimiento por medio del CCTV a personas que se desplazan dentro del Aeropuerto o Aeródromo, y que demuestran actitudes o conductas sospechosas, hasta determinar si están o no implicados en hechos ilícitos o que afectan a la seguridad aeroportuaria.
- 8) Editar y presentar videos considerados de importancia cuando sea requeridos.
- 9) Programar las rutinas de movimiento de las cámaras tipo robot inteligente, a efecto de acondicionarlas de acuerdo a las necesidades.
- 10) Participar en reuniones de trabajo, con los Jefes Superiores y en actividades de capacitación.
- 11) Elaborar informes de las actividades realizadas.

d. **Perfil del puesto:**

- 1) Nombre del Puesto: Agente Operador de CCTV.
- 2) Ubicación: Unidad de CCTV, Sub-Jefe de Operaciones de Seguridad Aeroportuaria.
- 3) Nivel de educación: diversificado
- 4) Jornada laboral: Turnos de 24 por 48 horas dependiendo de sus atribuciones y obligaciones, del grado de amenaza a la aviación civil y necesidades propias del puesto.
- 5) Experiencia: Manejo de equipo de CCTV (no indispensable).
- 6) Conocimientos específicos: En materia de seguridad, manejo de sistemas y equipos de CCTV, idioma Inglés, manejo de equipo de oficina y computación.
- 7) Calificaciones: Titulo a nivel medio. Certificados y/o títulos que acrediten su experiencia, así como de cursos de capacitación recibidos en los siguientes temas: Curso Básico AVSEC.
- 8) Carencia de antecedentes penales y policíacos.
- 9) Pruebas psicométricas y específicas.
- 10) Aspectos más relevantes de personalidad: Buenas relaciones interpersonales, proactivo, disciplinado, ordenado, colaborador, minucioso, con iniciativa, disponibilidad de horario.

5.22 AGENTE AVSEC

a. **Identificación:**

- 1) Título del puesto: Agente AVSEC
- 2) No. personas en el puesto: Acorde a las operaciones del Aeropuerto Internacional o Aeródromo.
- 3) Unidad: Sub-Jefatura de Operaciones AVSEC o Sección de Seguridad en el caso de los Aeródromos.
- 4) Puesto Jefe Inmediato: Supervisor General AVSEC, Supervisor, Jefe de servicio o Jefe de seguridad de Aeródromo.
- 5) Puestos que supervisa: Ninguno

b. Finalidad del puesto:

- 1) Garantizar la seguridad y protección de pasajeros, las tripulaciones, el personal en tierra, el público en general, las aeronaves e instalaciones al servicio de la aviación civil en los aeropuertos y aeródromos en la República de Guatemala, todos los aspectos relacionados para prevenir un acto de interferencia ilícita.

c. Funciones y Responsabilidades:

- 1) Cumplir con las tareas de inspección de las instalaciones, pasajeros, equipaje de mano y otras que se establezcan en el Programa de Seguridad de Aeropuerto.
- 2) Presentarse a laborar a la hora exacta, y debidamente uniformado, calzado lustrado, rasurado y el cabello debidamente recortado.
- 3) Recibir las consignas y equipo del puesto de servicio asignado.
- 4) Verificar que las personas y vehículos que realizan actividades dentro de las instalaciones, que ingresan y egresan, porten su respectivo documento de identificación aeroportuaria (TIA, permiso, calcomanía o marbete), que el mismo este vigente, en buen estado, y corresponda al área asignada, y que su portador sea el titular del documento y/o vehículo.
- 5) Verificar que los pasajeros que ingresan a las instalaciones aeroportuarias porten su documentación de viaje vigente (Pasaporte, boleto y pase de embarque).
- 6) Inspeccionar por medios técnicos o manuales a toda persona que no sea pasajero, así como sus pertenencias después de autorizarles el ingreso al Aeropuerto o Aeródromo.
- 7) Inspeccionar de forma manual el equipaje de mano cuando no se identifica claramente su contenido, por los medios técnicos.
- 8) Estar pendiente de cualquier novedad que suceda en su puesto y reportarlo por escrito al Supervisor de Área.
- 9) Inspeccionar los vehículos que ingresan y egresan a las instalaciones de los Aeropuertos y Aeródromos.
- 10) Aplicar correctamente los Procedimientos de Intervención Normalizados –PIN- establecidos para cada uno de los puestos de servicio.
- 11) Elaborar informes de las actividades realizadas.
- 12) Otras instrucciones recibidas por el Supervisor de área o por la Sub-jefe de Operaciones.

d. Perfil del puesto:

- 1) Nombre del Puesto: Agente AVSEC.
- 2) Unidad: Sub-Jefatura de Operaciones AVSEC o Jefatura de Seguridad Aeroportuaria.
- 3) Nivel de educación: Diversificado.
- 4) Jornada laboral: Turnos con horario de 24 horas por 48 de descanso o según se requiera por el Aeropuerto o Aeródromo.

- 5) Experiencia: Conocimiento mínimo en el área de seguridad, preferiblemente haber prestado servicio militar.
- 6) Conocimientos específicos: N/A
- 7) Calificaciones: Título de nivel medio en cualquier área; certificados y títulos de cursos recibidos en los siguientes temas: Curso Básico AVSEC.
- 8) Carencia de antecedentes penales y policíacos.
- 9) Pruebas psicométricas y específicas.
- 10) Aspectos más relevantes de personalidad: Buenas relaciones interpersonales, disciplinado, ordenado, colaborador, con iniciativa, buena presentación, disponibilidad de horario.

6 ANEXOS

Forman parte integra del presente Programa los siguientes anexos:

6.1 ANEXO 01: LISTA DE DISTRIBUCION DEL MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES.